



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 31 DE MARZO DE 2023.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

D^a. M.^a JOSE CAPPÁ CANTOS

D^a. GLORIA GOMEZ OLIAS

D. MANUEL GONZALEZ TENA

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

Sr. Secretario:

D. ALVARO MORELL SALA

Sra. Interventora Accidental:

D^a. PILAR GARCIA MARTIN

Sr. Arquitecto:

D. IGNACIO DE LA VEGA JIMENEZ

No asistentes:

D^a. LETICIA CORREAS RUIZ

En la Consistorial de Navalcarnero, a treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, siendo las nueve horas, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario General D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al obj'eto de celebrar la sesión Extraordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1^o.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID).■

Visto el expediente 063SER22, relativo al contrato de la prestación del servicio de

ayuda a domicilio en el municipio de Navalcarnero (Madrid), y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo de la Técnico de Administración General de fecha 22 de marzo de 2023 y con el visto bueno del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación 063SER22, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato para la prestación del servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Navalcarnero (Madrid).

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de 120.000,00 euros anuales IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310 22799 "Ayuda a domicilio. Bienestar Social" del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Navalcarnero, de conformidad con el certificado de Retención de Crédito emitido con fecha de 07/02/2023, obrante en el expediente.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el «Diario Oficial de la Unión Europea», a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto la prestación del servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Navalcarnero (Madrid).

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Bienestar Social y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
04/04/2023
11/04/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2840F9A584F3461409B

2º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE AYUDA EN EL DOMICILIO PARA EL "PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD" EN NAVALCARNERO (MADRID).

Visto el expediente 014SER23, relativo al contrato para la prestación del servicio de auxiliares de ayuda en el domicilio para la ejecución del "Programa de atención psicosocial a personas mayores y/o con discapacidad" en el municipio de Navalcarnero (Madrid), y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo de la Técnico de Administración General de fecha 29 de marzo de 2023 y con el visto bueno del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación 014SER23, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del contrato para la prestación del servicio de auxiliares de ayuda en el domicilio para la ejecución del "Programa de atención psicosocial a personas mayores y/o con discapacidad" en el municipio de Navalcarnero (Madrid).

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de 60.411,25 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3420 22690 del Presupuesto del Ayuntamiento de Navalcarnero, según certificado de Retención de Crédito emitido con fecha de 28/03/2023, con la siguiente descripción: RC PARA TRANSFERENCIAS DIVERSOS GASTOS A ADAPTAR A SU NATURALEZA Y AREA DE GASTO (DE 3420 A 2310 PARA CONTRATACION SERVICIO APOYO PSICOSOCIAL MAYORES).

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto la prestación del servicio de auxiliares de ayuda en el domicilio para la ejecución del "Programa de atención psicosocial a personas mayores y/o con discapacidad" en el municipio de Navalcarnero (Madrid).

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Bienestar Social y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

3º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL RAMAL DE LA SALIDA 28 DE LA A-5.

Visto el expediente 015OBR23- GestDoc 2418/2023, relativo al CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL RAMAL DE LA SALIDA 28 DE LA A-5, y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo del Técnico de Administración General de fecha 30 de marzo de 2023 y con el visto bueno del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación 015OBR23, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del contrato de ejecución de obras del alumbrado público correspondiente al ramal de la salida 28 de la A-5.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de 72.501,59 euros, IVA incluido.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto la ejecución de obras del alumbrado público correspondiente al ramal de la salida 28 de la A-5.

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Servicios Municipales y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

4º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE REFINADO Y REAFIRMADO DE CAMINOS AGRÍCOLAS MUNICIPALES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (MADRID).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Sanidad, Sostenibilidad y Desarrollo del Ambito Rural (Agenda 2030), en relación al expediente 044SER22, relativo al contrato para la prestación del servicio de refinado y reafirmado de caminos agrícolas municipales, en el término municipal de Navalcarnero (Madrid), y a la vista del Informe Jurídico emitido con fecha de 23/03/2023 por la Técnico de Administración General adscrita al Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Navalcarnero, que expresamente pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) **Antecedentes de Hecho**

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de refinado y reafirmado de caminos agrícolas municipales, en el término municipal de Navalcarnero (Madrid), fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha de 30/12/2022, con las siguientes características:

- Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

El tipo de licitación anual asciende a CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (119.742,96 Euros), IVA incluido. - 21%-), debiendo ser mejorado a la baja.

Esta cantidad se desglosa en:

- NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (98.961,12 Euros), en concepto de base imponible y
- VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (20.781,84 euros), en concepto de IVA (21%).

Precio por unidad de ejecución de licitación con IVA (según Cláusula 11 del PPT):

Servicio de refinado de caminos y superficies

Servicio	m2	Euros/m2	Total
Motoniveladora	1029281,15	0,04960 €	51.053,11 €

Servicio de portes de motoniveladora para refinado de caminos y superficies.

Servicio	Portes	Euros/Porte	Total IVA incluido
Retroexcavadora	8,00	240,39 €	1.923,13 €

Servicio de reafirmado de caminos agrícolas

Servicio	m2	Euros/m2	Total IVA incluido
Maquinaria+desplazamientos+material	17800,00	3,75 €	66.766,72 €

TOTAL PRESUPUESTO ANUAL 119.742,96 €

- Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):

NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (98.961,12 Euros), teniendo en cuenta el importe total del contrato, sin incluir el IVA.

- Plazo de ejecución: un (1) año, no prorrogable.

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3D3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
04/04/2023
11/04/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2840F9A584F3461409B

- Prórroga: No procede.

II.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 10/01/2023; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 25/01/2023, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El modo de presentación de ofertas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

III.- Con fecha de 31/01/2023, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas y del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultó lo siguiente:

PLICA Nº 1 - CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.

PLICA Nº 2 – TRANSAPAVAL, S.L.

PLICA Nº 3 - ANTENEA CONSTRUCCIONES S.L.

PLICA Nº 4 - OBRAS OTERO, S.L.

PLICA Nº 5 - JOSE LUIS HOLGADO S.L.

Seguidamente, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas, comprobando que todos los licitadores habían presentado la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmada electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el punto a del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.

A continuación, se procedió a la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, procediendo a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el citado SOBRE, resultando lo siguiente:

PLICA Nº 1 presentada por CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REFINADO Y REAFIRMADO DE CAMINOS AGRÍCOLAS MUNICIPALES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXP 044SER22), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

- Oferta económica:

Servicio de refinado de caminos y superficies

Servicio	m2	Euros/m2	Total
Motoniveladora	1029281,15	0,049 €	50.434,78 €

Servicio de portes de motoniveladora para refinado de caminos y superficies.

Servicio	Portes	Euros/Porte	Total IVA incluido
Retroexcavadora	8,00	240,00 €	1.920,00 €

Servicio de reafirmado de caminos agrícolas

Servicio	m2	Euros/m2	Total IVA incluido
Maquinaria+desplazamientos+material	17800,00	3,75 €	66.750,00 €
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL		119.104,78 €	

[Deben incluirse precios con IVA]

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Aportación de unidades de ejecución extras (m2) anuales:

En relación con la mejora relativa a la aportación de unidades de ejecución (m2) extras, de las cuales podrá disponer la administración libremente y sin coste alguno, para la realización de trabajos que designe la administración, el licitador ofrece los siguientes m2 (de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP):

Marcar la opción que corresponda:



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

0 m2	
15.000 m2	X
30.000 m2	
40.000 m2	
50.000 m2	

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA Nº 2 presentada por TRANSAPAVAL, S.L. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REFINADO Y REAFIRMADO DE CAMINOS AGRÍCOLAS MUNICIPALES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXP 044SER22), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

• Oferta económica:

Servicio de refinado de caminos y superficies

Servicio	m2	Euros/m2	Total
Motoniveladora	1029281,15	0,0495 €	50.949,42 €

Servicio de portes de motoniveladora para refinado de caminos y superficies.

Servicio	Portes	Euros/Porte	Total IVA incluido
Retroexcavadora	8,00	240,39 €	1.923,12 €

Servicio de reafirmado de caminos agrícolas

Servicio	m2	Euros/m2	Total IVA incluido
Maquinaria+desplazamientos+material	17800,00	3,75 €	66.750,00 €
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL		119.622,54 €	

[Deben incluirse precios con IVA]

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Aportación de unidades de ejecución extras (m2) anuales:

En relación con la mejora relativa a la aportación de unidades de ejecución (m2) extras, de las cuales podrá disponer la administración libremente y sin coste alguno, para la realización de trabajos que designe la administración, el licitador ofrece los siguientes m2 (de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP):

Marcar la opción que corresponda:

0 m2	X
15.000 m2	
30.000 m2	
40.000 m2	
50.000 m2	

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA Nº 3 presentada por ANTENEA CONSTRUCCIONES S.L. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REFINADO Y REAFIRMADO DE CAMINOS AGRÍCOLAS MUNICIPALES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXP 044SER22), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
04/04/2023
11/04/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2840F9A584F3461409B

• Oferta económica:

Servicio de refinado de caminos y superficies

Servicio Total Motoniveladora 1029281,15 m2 x 0,485€ 49920,16 € TOTAL iva incluido

Servicio de portes. RETROEXCAVADORA 8 X 237,5€ 1900€ Total IVA incluido incluido

Servicio de reafirmado de caminos agrícolas Servicio m2 Euros/m2

Maquinaria+desplazamientos+materia l 17800,00 m2 x 0,365 Euros/m2 64970 Total Iva incluido

TOTAL PRESUPUESTO ANUA

objetivos, oferta lo siguiente: //116790// CIENTO DIEZ Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS

• Aportación de unidades de ejecución extras (m2) anuales: 30000M2

En relación con la mejora relativa a la aportación de unidades

de ejecución (m2) extras, de las cuales podrá disponer la administración libremente y sin coste alguno, para la realización de trabajos que designe la administración, el licitador ofrece los siguientes m2 (de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del apartado 11.1 del Anexo

Marcar la opción que corresponda:

0 m2

15.000 m2

30.000 m2 XXX

40.000 m2

50.000 m2

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA N° 4 presentada por OBRAS OTERO, S.L. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REFINADO Y REAFIRMADO DE CAMINOS AGRÍCOLAS MUNICIPALES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXP 044SER22), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

• Oferta económica:

Servicio de refinado de caminos y superficies

Servicio	m2	Euros/m2	Total
Motoniveladora	1.029.281,15	0,04453 €	45.833,89 €

Servicio de portes de motoniveladora para refinado de caminos y superficies.

Servicio	Portes	Euros/Porte	Total IVA incluido
Retroexcavadora	8,00	220 €	1.760 €

Servicio de reafirmado de caminos agrícolas

Servicio	m2	Euros/m2	Total IVA incluido
Maquinaria+desplazamientos+material	17.800,00	3,71 €	66.038 €

TOTAL PRESUPUESTO ANUAL: 113.631,89 €

(precios con IVA)

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Aportación de unidades de ejecución extras (m2) anuales:

En relación con la mejora relativa a la aportación de unidades de ejecución (m2) extras, de las cuales podrá disponer la administración libremente y sin coste alguno, para la realización de trabajos que designe la administración, el licitador ofrece los siguientes m2 (de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP):

Marcar la opción que corresponda:



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

0 m2	
15.000 m2	
30.000 m2	
40.000 m2	
50.000 m2	X

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA Nº 5 presentada por JOSE LUIS HOLGADO S.L. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REFINADO Y REAFIRMADO DE CAMINOS AGRÍCOLAS MUNICIPALES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXP 044SER22), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

• Oferta económica:

Servicio de refinado de caminos y superficies

Servicio	m2	Euros/m2	Total
Motoniveladora	1029281,15	0,04960 €	51.052,34 €

Servicio de portes de motoniveladora para refinado de caminos y superficies.

Servicio	Portes	Euros/Porte	Total IVA incluido
Retroexcavadora	8,00	240,39 €	1.923,12 €

Servicio de reafirmado de caminos agrícolas

Servicio	m2	Euros/m2	Total IVA incluido
Maquinaria+desplazamientos+material	17800,00	3,75 €	66.750,00 €
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL		119.725,46 €	

[Deben incluirse precios con IVA]

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Aportación de unidades de ejecución extras (m2) anuales:

En relación con la mejora relativa a la aportación de unidades de ejecución (m2) extras, de las cuales podrá disponer la administración libremente y sin coste alguno, para la realización de trabajos que designe la administración, el licitador ofrece los siguientes m2 (de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP):

Marcar la opción que corresponda:

0 m2	X
15.000 m2	
30.000 m2	
40.000 m2	
50.000 m2	

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, volviendo a reunirse para la CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, una vez recibidos los informes correspondientes.

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
04/04/2023
11/04/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2840F9A584F3461409B

IV.- En ejecución de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, con fecha de 01/02/2023 se emitió el Informe técnico de valoración del Sobre C, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DEL SOBRE C

A) ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN ECONOMICA

Según el artículo 11 del PPT, se establece que las empresas licitadoras deberán incluir el cuadro que se muestra en el anexo I, cumplimentado según su criterio y valoración. Destacando, que se desestimarán aquellas ofertas que no lo aporten o presenten un valor total (precio de licitación) por encima de los fijados a continuación.

B) PROPOSICIÓN ECONÓMICA: HASTA 70 PUNTOS

Presupuesto base de licitación: 119.742,96 euros.

Valoración económica			
Puntuación máxima		70	
Plicas	Licitador	Oferta	Punto oferta
Nº 1	CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE SL	119.104,78	7,13
Nº 2	TRANSAPAVAL SL	119.622,54	1,18
Nº 3	ATENEA CONSTRUCCIONES SL	116.790,00	33,72
Nº 4	OBRAS OTERO SL	113.631,89	70,00
Nº 5	JOSE LUIS HOLGADO SL	119.725,46	0,00

Respecto a la Plica 3-ATENEA CONSTRUCCIONES SL, la misma presenta dos errores materiales:

- En el servicio total motoniveladora: donde establece el precio por unidad de 0,485 euros, debería poner 0,0485 euros.
- En maquinaria+desplazamientos+material: donde establece el precio por unidad de 0,365 euros, debería poner 3,65 euros.

C) UNIDADES DE EJECUCIÓN EXTRAS (M2) ANUALES: HASTA 30 PUNTOS:

Por aumento en metros cuadrados de servicio con motoniveladora con conductor para arreglo de caminos y otras superficies de titularidad municipal.

Valoración de mejoras						
Puntuación máxima		30				
Plicas	Licitador	0 m2	15.000 m2	30.000 m2	40.000 m2	50.000 m2
Nº 1	CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE SL		5,00			
Nº 2	TRANSAPAVAL SL	0,00				
Nº 3	ATENEA CONSTRUCCIONES SL			10		
Nº 4	OBRAS OTERO SL					30
Nº 5	JOSE LUIS HOLGADO SL	0,00				

TABLA DE PUNTUACIONES TOTALES PRESENTADAS POR CADA LICITADOR

Plicas	Licitador	Puntos
Nº 1	CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE SL	12,13
Nº 2	TRANSAPAVAL SL	1,18
Nº 3	ATENEA CONSTRUCCIONES SL	43,72
Nº 4	OBRAS OTERO SL	100,00
Nº 5	JOSE LUIS HOLGADO SL	0,00

CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE LAS OFERTAS PRESENTADAS



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Plicas	Licitador	Puntos
Nº 4	OBRAS OTERO SL	100,00
Nº 3	ATENEA CONSTRUCCIONES SL	43,72
Nº 1	CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE	12,13
Nº 2	TRANSAPAVAL SL	1,18
Nº 5	JOSE LUIS HOLGADO SL	0,00

PROPUESTA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Vista la documentación presentada a la licitación **SERVICIO DE REFINADO Y REAFIRMADO DE CAMINOS AGRÍCOLAS MUNICIPALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (MADRID) – EXP-044SER22-**, se propone a la mesa de contratación lo siguiente:

Primero. - Adjudicar el servicio de refinado y reafirmado de caminos agrícolas municipales - 044SER22- a la Plica 4 – OBRAS OTERO SL. (...)”

V.- Y en la misma fecha de 01/02/2023, se emitió el Informe jurídico relativo a la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) Fundamentos de Derecho

I.- Informe de valoración y clasificación por orden decreciente de los licitadores.

A la vista del Informe técnico de valoración emitido con fecha de 01/02/2023, procede la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas en el presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	OBRAS OTERO, S.L. (PLICA Nº 4)	100,00
2º	ANTENEA CONSTRUCCIONES S.L. (PLICA Nº 3)	43,72
3º	CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L. (PLICA Nº 1)	12,13
4º	TRANSAPAVAL, S.L. (PLICA Nº 2)	1,18
5º	JOSE LUIS HOLGADO S.L. (PLICA Nº 5)	0,00

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 4 presentada por OBRAS OTERO, S.L. resulta ser la oferta mejor valorada, obteniendo una puntuación total de 100,00 puntos.

II.- Requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Cláusula V.3.1 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP, el importe de la garantía definitiva es el 5 % del precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El precio final ofertado por el adjudicatario propuesto es el siguiente:

TOTAL PRESUPUESTO ANUAL: 113.631,89 € (precios con IVA).

Resultando el siguiente importe, excluyendo el IVA: 93.910,65 euros.

En consecuencia, resulta el siguiente importe en concepto de garantía definitiva: 4.695,53 euros (5% de 93.910,65 euros).

III.- Órgano competente.

El órgano competente para valorar las proposiciones y realizar una propuesta al órgano de contratación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta corresponde a la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 326.2.b) y d) de la Ley de Contratos del Sector

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1E472642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
04/04/2023
11/04/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2840F9A584F3461409B

Público, Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Artículos 80 y siguientes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
(...)"

VI.- A la vista de lo expuesto, con fecha de 07/02/2023, por la Mesa de Contratación, reunida para la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, se adoptaron los siguientes acuerdos:

"(...) Primero. – Proponer al órgano de contratación, la siguiente clasificación por orden decreciente en relación con el contrato para la prestación del servicio de refinado y reafirmado de caminos agrícolas municipales, en el término municipal de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 01/02/2023:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	OBRAS OTERO, S.L. (PLICA Nº 4)	100,00
2º	ANTENEA CONSTRUCCIONES S.L. (PLICA Nº 3)	43,72
3º	CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L. (PLICA Nº 1)	12,13
4º	TRANSAPAVAL, S.L. (PLICA Nº 2)	1,18
5º	JOSE LUIS HOLGADO S.L. (PLICA Nº 5)	0,00

Segundo. – Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de refinado y reafirmado de caminos agrícolas municipales, en el término municipal de Navalcarnero (Madrid), a favor de OBRAS OTERO, S.L., por los siguientes importes:

• "Oferta económica:

Servicio de refinado de caminos y superficies

Servicio	m2	Euros/m2	Total
Motoniveladora	1.029.281,15	0,04453 €	45.833,89 €

Servicio de portes de motoniveladora para refinado de caminos y superficies.

Servicio	Portes	Euros/Porte	Total IVA incluido
Retroexcavadora	8,00	220 €	1.760 €

Servicio de reafirmado de caminos agrícolas

Servicio	m2	Euros/m2	Total IVA incluido
Maquinaria+desplazamientos+material	17.800,00	3,71 €	66.038 €

TOTAL PRESUPUESTO ANUAL: 113.631,89 €

(Precios con IVA)

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Aportación de unidades de ejecución extras (m2) anuales:

En relación con la mejora relativa a la aportación de unidades de ejecución (m2) extras, de las cuales podrá disponer la administración libremente y sin coste alguno, para la realización de trabajos que designe la administración, el licitador ofrece los siguientes m2:

Marcar la opción que corresponda:

50.000 m2	X
-----------	---

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente."

Tercero. - Instar al órgano de contratación para que, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, requiera al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD30E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
04/04/2023
11/04/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2840F9A584F3461409B



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.695,53 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

Cuarto. - Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto. - Facultar al Sr. Presidente de la Mesa de Contratación para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados.

(...)"

VII.- Y con fecha de 15/02/2023, por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, se adoptaron los siguientes acuerdos:

"(...) PRIMERO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de clasificación por orden decreciente en relación con el contrato para la prestación del servicio de refinado y reafirmado de caminos agrícolas municipales, en el término municipal de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 01/02/2023:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	OBRAS OTERO, S.L. (PLICA Nº 4)	100,00
2º	ANTENEA CONSTRUCCIONES S.L. (PLICA Nº 3)	43,72
3º	CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L. (PLICA Nº 1)	12,13
4º	TRANSAPAVAL, S.L. (PLICA Nº 2)	1,18
5º	JOSE LUIS HOLGADO S.L. (PLICA Nº 5)	0,00

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato para la prestación del servicio de refinado y reafirmado de caminos agrícolas municipales, en el término municipal de Navalcarnero (Madrid), a favor de OBRAS OTERO, S.L., por los siguientes importes:

- "Oferta económica:

Servicio de refinado de caminos y superficies

Servicio	m2	Euros/m2	Total
Motoniveladora	1.029.281,15	0,04453 €	45.833,89 €

Servicio de portes de motoniveladora para refinado de caminos y superficies.

Servicio	Portes	Euros/Porte	Total IVA incluido
Retroexcavadora	8,00	220 €	1.760 €

Servicio de reafirmado de caminos agrícolas

Servicio	m2	Euros/m2	Total IVA incluido
Maquinaria+desplazamientos+material	17.800,00	3,71 €	66.038 €

TOTAL PRESUPUESTO ANUAL: 113.631,89 €

(Precios con IVA)

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Aportación de unidades de ejecución extras (m2) anuales:

En relación con la mejora relativa a la aportación de unidades de ejecución (m2) extras, de las cuales podrá disponer la administración libremente y sin coste alguno, para la realización de trabajos que designe la administración, el licitador ofrece los siguientes m2:

Marcar la opción que corresponda:

50.000 m2	X
-----------	---

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

TERCERO.- Requerir al licitador **OBRAS OTERO, S.L.** para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.695,53 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

CUARTO.- Notificar los presentes acuerdos a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

(...)”

VIII.- En ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local citados en el apartado anterior, con fecha de 21/02/2023, se remitió el oportuno requerimiento de presentación de documentación administrativa y de constitución de garantía definitiva al licitador **OBRAS OTERO, S.L.**, mediante Registro de Salida número 1397/2023 y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. El licitador accedió a la citada notificación a través de la Plataforma de Contratación en la misma fecha de 21/02/2023.

IX.- Y con fecha de 22/02/2023, dentro del plazo concedido al efecto, el licitador **OBRAS OTERO, S.L.**, presentó la documentación requerida.

Normativa aplicable

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Fundamentos de Derecho

I.- Requerimiento de documentación y garantía definitiva.

Una vez examinada la documentación administrativa presentada dentro del plazo otorgado y requerida por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 15/02/2023, cabe destacar lo siguiente:

1º.- Cumplimiento de la documentación acreditativa de los requisitos previos para contratar conforme a lo establecido en el apartado 8.1.b) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

El licitador **OBRAS OTERO, S.L.** ha presentado:

- Certificado acreditativo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación Especial de Castilla-La Mancha, de fecha de 22/02/2023, donde consta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha de 22/02/2023, donde consta que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Social.

b) Solvencia económica, financiera, técnica y profesional:

El licitador OBRAS OTERO, S.L. ha presentado:

- En relación con la solvencia económica y financiera, el licitador presenta cuentas anuales de los tres últimos ejercicios concluidos (ejercicios 2019, 2020 y 2021); acreditando un volumen de negocio por un importe superior al indicado en el punto d.1 del apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP.
- En cuanto a la solvencia técnica y profesional, el licitador aporta declaración responsable del empresario relativa a la acreditación de la solvencia técnica y profesional mediante trabajos realizados a empresas privadas de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato; y relación de trabajos de similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato realizados en los ejercicios 2020, 2021 y 2022, que incluye destinatarios (públicos y privados), importe, fecha y objeto, acreditando un importe anual acumulado superior al indicado en el punto d.2 del apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP en el ejercicio 2022.
- Asimismo, con fecha de 22/03/2023, se ha incorporado al expediente Informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente, relativo a los servicios prestados en el Ayuntamiento por el licitador OBRAS OTERO, S.L., de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023.

2º.- Constitución de la garantía definitiva:

El licitador OBRAS OTERO, S.L. ha presentado justificante de la constitución de la garantía definitiva por importe de 4.695,53 euros, por lo que la garantía definitiva queda constituida conforme a lo exigido en el apartado 14 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

II.- Adjudicación del contrato.

Por lo todo lo expuesto anteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de refinado y reafirmado de caminos agrícolas municipales, en el término municipal de Navalcarnero (Madrid), a favor de OBRAS OTERO, S.L., por los siguientes importes:

- “Oferta económica:

Servicio de refinado de caminos y superficies

Servicio	m2	Euros/m2	Total
Motoniveladora	1.029.281,15	0,04453 €	45.833,89 €

Servicio de portes de motoniveladora para refinado de caminos y superficies.

Servicio	Portes	Euros/Porte	Total IVA incluido
Retroexcavadora	8,00	220 €	1.760 €

Servicio de reafirmado de caminos agrícolas

Servicio	m2	Euros/m2	Total IVA incluido
Maquinaria+desplazamientos+material	17.800,00	3,71 €	66.038 €
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL: 113.631,89 €			

(Precios con IVA)

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Aportación de unidades de ejecución extras (m2) anuales:

En relación con la mejora relativa a la aportación de unidades de ejecución (m2) extras, de las cuales podrá disponer la administración libremente y sin coste alguno, para la realización de trabajos que designe la administración, el licitador ofrece los siguientes m2:

Marcar la opción que corresponda:

50.000 m2	X
-----------	---

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE3539250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
04/04/2023
11/04/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2840F9A584F3461409B

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

III.- Formalización del contrato.

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público. Este precepto señala lo siguiente:

“Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos, debiendo el contratista entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación (Artículo 153.1 LCSP).

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al Artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el Artículo 151 de la LCSP (Artículo 153.3 LCSP).

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 71.2.b relativo a prohibiciones de contratar.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar (Artículo 153.4 y 5 LCSP). No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización (Artículo 153.6 LCSP)”.

La Cláusula I.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone lo siguiente: “(...) de conformidad con el Artículo 44.1.a de la LCSP, siendo el valor estimado del contrato inferior a 100.000 euros, el contrato no será susceptible de recurso especial en materia de contratación.”

En consecuencia, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el Artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (Artículo 153.3 LCSP).

IV.- Responsable del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

En el presente procedimiento, aparece designado como responsable del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo I del PCAP: D. Oscar José Rodríguez San Segundo, en calidad de Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Navalcarnero.

V.- Órgano competente.

En cuanto al órgano competente para la adjudicación del contrato, la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

La citada competencia ha sido delegada por el Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del acuerdo tercero del Decreto de Alcaldía número 4383/2021 de 29 de noviembre.

(...)"

Y visto asimismo el Informe de Intervención número 0497/2023 de fecha de 30/03/2023, que es de carácter favorable, y que expresamente pone de manifiesto lo siguiente:

"(...) CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, el expediente de contratación 044SER22 que tiene por objeto la adjudicación del contrato de la "prestación del servicio de refinado y reafirmado de caminos agrícolas municipales en el término municipal de Navalcarnero", se informa favorablemente. (...)"

Por ello, a la vista de los citados informes, obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de refinado y reafirmado de caminos agrícolas municipales, en el término municipal de Navalcarnero (Madrid), a favor de OBRAS OTERO, S.L., por los siguientes importes:

- "Oferta económica:

Servicio de refinado de caminos y superficies

Servicio	m2	Euros/m2	Total
Motoniveladora	1.029.281,15	0,04453 €	45.833,89 €

Servicio de portes de motoniveladora para refinado de caminos y superficies.

Servicio	Portes	Euros/Porte	Total IVA incluido
Retroexcavadora	8,00	220 €	1.760 €

Servicio de reafirmado de caminos agrícolas

Servicio	m2	Euros/m2	Total IVA incluido
Maquinaria+desplazamientos+material	17.800,00	3,71 €	66.038 €

TOTAL PRESUPUESTO ANUAL: 113.631,89 €

(Precios con IVA)

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Aportación de unidades de ejecución extras (m2) anuales:

En relación con la mejora relativa a la aportación de unidades de ejecución (m2) extras, de las cuales podrá disponer la administración libremente y sin coste alguno, para la realización de trabajos que designe la administración, el licitador ofrece los siguientes m2:

Marcar la opción que corresponda:

50.000 m2	X
-----------	---

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente."

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de los presentes acuerdos, proceda a formalizar el contrato administrativo con el Ayuntamiento de Navalcarnero, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
04/04/2023
11/04/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2840F9A584F3461409B

TERCERO.- Publicar el anuncio de adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a D. Oscar José Rodríguez San Segundo, en calidad de Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Navalcarnero, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Sanidad, Sostenibilidad y Desarrollo del Ámbito Rural (Agenda 2030) del Ayuntamiento de Navalcarnero y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Notificar los presentes acuerdos a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

5º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN ASOCIADO A PROYECTO DE INVERSIÓN 2022-2023 PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales, en relación al expediente 065SER22, relativo al contrato de servicios de maquinaria de construcción asociado a Proyecto de inversión 2022-2023 para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), y a la vista del Informe Jurídico emitido con fecha de 14/02/2023 por la Técnico de Administración General adscrita al Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Navalcarnero, que expresamente pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) Antecedentes de Hecho

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de servicios de maquinaria de construcción asociado a Proyecto de inversión 2022-2023 para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha de 21/12/2022, con las siguientes características:

- Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):
 - Diecinueve mil novecientos veintidós euros con cincuenta y dos céntimos (19.922,52 euros), IVA no incluido.
 - Tipo de IVA aplicable 21%: Cuatro mil ciento ochenta y tres euros con setenta y tres céntimos (4.183,73 euros).
 - Total, IVA incluido: Veinticuatro mil ciento seis euros con veinticinco céntimos (24.106,25 euros), IVA incluido.

Tipo de licitación a la baja: Precio unitario del servicio (de conformidad con el ANEXO I del PPT):

PRECIOS DE REFERENCIA IVA INCLUIDO.

Ud.	Concepto	Precio	Cantidad	Importe
H	Camión bañera	54,79	440,00	24.106,25

PRECIOS DE REFERENCIA IVA NO INCLUIDO

Ud.	Concepto	Precio	Cantidad	Importe
H	Camión bañera	45,28	440,00	19.922,52

- Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP): Diecinueve mil novecientos veintidós euros con cincuenta y dos céntimos (19.922,52 euros), teniendo en cuenta el importe total del contrato, sin incluir el IVA.
- Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 3 de agosto de 2023, de conformidad con la Cláusula 5 del PPT.
- Prórroga: No procede.

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1E472642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
04/04/2023
11/04/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2840F9A584F3461409B



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

II.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 22/12/2022; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 09/01/2023, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El modo de presentación de ofertas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

III.- Con fecha de 13/01/2023, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas y, en su caso, del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultó lo siguiente:

PLICA Nº 1.- GUILLERMO CARDEÑA, S.A.

Seguidamente, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de la plica presentada, comprobando que el licitador había presentado la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmado electrónicamente, así como copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil por los importes mínimos indicados en la Cláusula 8 del PPT y recibo de pago, de conformidad con lo dispuesto en los puntos a y b del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.

A continuación, se procedió a la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de la única oferta presentada y admitida a la licitación, procediendo a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el citado SOBRE, resultando lo siguiente:

PLICA Nº 1 presentada por GUILLERMO CARDEÑA, S.A. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN ASOCIADO A PROYECTO DE INVERSIÓN 2022-2023 PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXP 065SER22), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, por los siguientes importes:

• Oferta económica:

Ud.	Concepto	Precio (precio unitario ofertado sin IVA por hora de servicio)	Cantidad	Importe (precio unitario ofertado sin IVA multiplicado por la cantidad indicada)
H	Camión bañera	45 € IVA no incluido	440,00	19.800 € IVA no incluido
Total, IVA incluido				23.958 € IVA incluido

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Reducción del plazo de respuesta:
- En relación con la reducción del plazo de respuesta, el licitador ofrece un plazo de respuesta de _____ horas a partir de la recepción fehaciente del encargo (debiendo el licitador acreditar la ubicación de su nave-almacén y la disponibilidad de medios para el traslado al municipio, para justificar la disponibilidad y puesta a disposición de la maquinaria) (ver punto b del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

Asimismo, el licitador aporta Modelo de declaración responsable de compromiso de adscripción de medios, firmado electrónicamente.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, volviendo a reunirse para la CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, una vez recibidos los informes correspondientes.

HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
 5CDF6D3E3FE33592250BC3DEF26248530114F002
 FECHA DE FIRMA: 04/04/2023 11/04/2023
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2840F9A584F3461409B

IV.- En ejecución de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, con fecha de 17/01/2023 se emitió Informe técnico de valoración del Sobre C, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) INFORMA sobre la valoración de la oferta presentada para la adjudicación DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCION ASOCIADA A LOS PROYECTOS DE INVERSION 2022-2023 PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID). EXP 065SER22.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

En el Anexo I adjunto, se aportan precios unitarios de las partidas a efectos de importe de licitación del concurso, así como cantidades.

Aquellos contratistas que oferten, deberán demostrar tener capacidad técnica y disponibilidad de maquinaria suficiente.

Para la baremación de la oferta se van a seguir dos criterios:

- El precio unitario de los servicios
- Reducción del plazo de respuesta del servicio.

a) Baremación del precio unitario de los servicios:

Se cuantificará la oferta a partir del producto de su precio unitario por las cantidades. Puntuación máxima: 80 puntos

El contratista deberá ofertar precio/hora de máquina o unidad que corresponda. En este precio irán incluidos todos los gastos derivados del servicio (transporte, seguros, mantenimiento, recambios, etc.).

Utilizándose estas fórmulas ya que conforme a lo indicado en las recomendaciones del INAP en materia de contratación pública, permiten un reparto amplio de puntos sobre las ofertas presentadas, no penalizando las variaciones significativas de los licitadores.

Precio ofertado = Precio unitario x cantidades

Mejor oferta económica: 80 puntos

Resto de ofertas: Proporcional

$$P = 80 \times (Of / \min)$$

P = Puntuación obtenida por cada oferta.

min = % Oferta más baja.

Of = % Oferta correspondiente a cada licitador.

En ningún caso el precio unitario ofertado de un servicio podrá ser superior al precio unitario de licitación.

En la oferta el licitador presentará listado de servicios de maquinaria con su descripción en el orden mostrado en el listado correspondiente al lote de maquinaria ofertado según el anexo I, indicando precio unitario sin IVA para cada concepto.

b) Baremación de la reducción del plazo de respuesta:

Se cuantificará la reducción del plazo de respuesta a la petición del servicio con 20 puntos:

- Con 20 puntos un plazo de respuesta de 4 horas a partir de la recepción fehaciente del encargo por el adjudicatario.
- Con 10 puntos un plazo de respuesta de 8 horas a partir de la recepción fehaciente del encargo por el adjudicatario.

Para justificar la disponibilidad y puesta a disposición de la maquinaria el licitador deberá acreditar la ubicación de su nave-almacén y la disponibilidad de medios para el traslado al municipio.

TABLA OFERTAS PRESENTADAS:

PLICA Nº1.- PABLO CARDEÑA GONZALEZ, actuando en representación de la sociedad GUILLERMO CARDEÑA S.A. (80 puntos)

Oferta Económica (80 Puntos):

Ud.	Concepto	PBL (sin IVA)	(sin	Importe (sin IVA)	Oferta (sin IVA)	Importe (sin IVA)
-----	----------	---------------	------	-------------------	------------------	-------------------



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

440 horas	Camión bañera	45 €	19.800 €	45 €	19.800 €
-----------	---------------	------	----------	------	----------

Reducción plazo de respuesta (0 Puntos):

El licitador no presenta una reducción en el plazo de respuesta a la petición del servicio.

Oferta económica

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA (SIN IVA)	PUNTUACIÓN
GUILLERMO CARDEÑA S.A.	19.800 €	80

Reducción del plazo de respuesta

LICITADOR	MEJORA PLAZO RESPUESTA	PUNTUACIÓN
GUILLERMO CARDEÑA S.A.	-	0

Puntuación total

LICITADOR	PUNTUACIÓN
GUILLERMO CARDEÑA S.A.	80

Por lo tanto, al ser la oferta presentada por parte de GUILLERMO CARDEÑA S.A. la única presentada, resulta la única valorable y recibe la puntuación máxima de 80 puntos. (...)"

V.- Y en la misma fecha de 17/01/2023, se emitió el Informe jurídico relativo a la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“(...) Fundamentos de Derecho

I.- Informe de valoración y clasificación por orden decreciente de los licitadores.

A la vista del Informe técnico de valoración emitido con fecha de 17/01/2023, procede la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas en el presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	GUILLERMO CARDEÑA, S.A. (PLICA Nº 1)	80,00

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 1 presentada por GUILLERMO CARDEÑA, S.A., única oferta presentada, resulta la única valorable, obteniendo una puntuación total de 80,00 puntos.

II.- Requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Cláusula V.3.1 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP, el importe de la garantía definitiva es el 5 % del precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El precio final ofertado por el adjudicatario propuesto es el siguiente: 19.800 € IVA no incluido.

En consecuencia, resulta el siguiente importe en concepto de garantía definitiva: 990,00 euros (5% de 19.800 €).

III.- Órgano competente.

El órgano competente para valorar las proposiciones y realizar una propuesta al órgano de contratación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta corresponde a la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 326.2.b) y d) de la Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Artículos 80 y siguientes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
04/04/2023
11/04/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2840F9A584F3461409B

(...)"

VI.- A la vista de lo expuesto, con fecha de 23/01/2023, por la Mesa de Contratación, reunida para la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, se adoptaron los siguientes acuerdos:

"Primero. – Proponer al órgano de contratación, la siguiente clasificación por orden decreciente en relación con el contrato de servicios de maquinaria de construcción asociado a Proyecto de inversión 2022-2023 para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 17/01/2023:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	GUILLERMO CARDEÑA, S.A. (PLICA Nº 1)	80,00

Segundo. - Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato de servicios de maquinaria de construcción asociado a Proyecto de inversión 2022-2023 para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), a favor de GUILLERMO CARDEÑA, S.A., por los siguientes importes:

• Oferta económica:

Ud.	Concepto	Precio (precio unitario ofertado sin IVA por hora de servicio)	Cantidad	Importe (precio unitario ofertado sin IVA multiplicado por la cantidad indicada)
H	Camión bañera	45 € IVA no incluido	440,00	19.800 € IVA no incluido
			Total, IVA incluido	23.958 € IVA incluido

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

Tercero. - Instar al órgano de contratación para que, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, requiera al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 990,00 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

Cuarto. - Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto. - Facultar al Sr. Presidente de la Mesa de Contratación para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados.

(...)"

VII.- Y con fecha de 25/01/2023, por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, se adoptaron los siguientes acuerdos:

"PRIMERO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de clasificación por orden decreciente en relación con el contrato de servicios de maquinaria de construcción asociado a Proyecto de inversión 2022-2023 para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 17/01/2023:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	GUILLERMO CARDEÑA, S.A. (PLICA Nº 1)	80,00

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato de servicios de maquinaria de construcción asociado a Proyecto de inversión 2022-2023



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), a favor de GUILLERMO CARDEÑA, S.A., por los siguientes importes:

• Oferta económica:

Ud.	Concepto	Precio (precio unitario ofertado sin IVA por hora de servicio)	Cantidad	Importe (precio unitario ofertado sin IVA multiplicado por la cantidad indicada)
H	Camión bañera	45 € IVA no incluido	440,00	19.800 € IVA no incluido
Total, IVA incluido				23.958 € IVA incluido

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

TERCERO.- Requerir al licitador GUILLERMO CARDEÑA, S.A. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 990,00 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

CUARTO.- Notificar los presentes acuerdos a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

(...)"

VIII.- En ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local citados en el apartado anterior, con fecha de 27/01/2023, se remitió el oportuno requerimiento de presentación de documentación administrativa y de constitución de garantía definitiva al licitador GUILLERMO CARDEÑA, S.A., mediante Registro de Salida número 746/2023 y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. El licitador accedió a la citada notificación a través de la Plataforma de Contratación en la misma fecha de 27/01/2023.

IX.- Y con fecha de 09/02/2023 y de 10/02/2023, dentro del plazo concedido al efecto, el licitador GUILLERMO CARDEÑA, S.A., ha presentado la documentación requerida.

Normativa aplicable

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Fundamentos de Derecho

I.- Requerimiento de documentación y garantía definitiva.

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
04/04/2023
11/04/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2840F9A584F3461409B

Una vez examinada la documentación administrativa presentada dentro del plazo otorgado y requerida por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 25/01/2023, cabe destacar lo siguiente:

1º.- Cumplimiento de la documentación acreditativa de los requisitos previos para contratar conforme a lo establecido en el apartado 8.1.b) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

c) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

El licitador GUILLERMO CARDEÑA, S.A. ha presentado:

- Certificado acreditativo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación Especial de Madrid, Administración de Móstoles, de fecha de 09/02/2023, donde consta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de fecha de 01/02/2023, donde consta que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

d) Solvencia económica, financiera, técnica y profesional:

El licitador GUILLERMO CARDEÑA, S.A. ha presentado:

- En relación con la solvencia económica y financiera, el licitador aporta informe con relación de trabajos realizados en el año 2022 de similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (maquinaria de construcción), que incluye fechas, destinatarios -privados- e importes, acreditando un importe anual acumulado superior al indicado en el punto d.2 del apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP en el año 2022. Asimismo, consta en el expediente informe de buena ejecución emitido por el Ayuntamiento de Navalcarnero con fecha de 10/02/2023, acreditativo de trabajos realizados por GUILLERMO CARDEÑA, S.A. en el año 2021 y 2022, de similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (maquinaria de construcción para obras del Ayuntamiento de Navalcarnero), acreditando un importe de 15.278,67 euros en el año 2022.

2º.- Constitución de la garantía definitiva:

El licitador GUILLERMO CARDEÑA, S.A. ha presentado justificante de la constitución de la garantía definitiva por importe de 990,00 euros, por lo que la garantía definitiva queda constituida conforme a lo exigido en el apartado 14 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

II.- Adjudicación del contrato.

Por lo todo lo expuesto anteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede la adjudicación del contrato de servicios de maquinaria de construcción asociado a Proyecto de inversión 2022-2023 para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), a favor de GUILLERMO CARDEÑA, S.A., por los siguientes importes:

• Oferta económica:

Ud.	Concepto	Precio (precio unitario ofertado sin IVA por hora de servicio)	Cantidad	Importe (precio unitario ofertado sin IVA multiplicado por la cantidad indicada)
H	Camión bañera	45 € IVA no incluido	440,00	19.800 € IVA no incluido
Total, IVA incluido				23.958 € IVA incluido

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

III.- Formalización del contrato.



En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público. Este precepto señala lo siguiente:

“Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos, debiendo el contratista entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación (Artículo 153.1 LCSP).

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al Artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el Artículo 151 de la LCSP (Artículo 153.3 LCSP).

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 71.2.b relativo a prohibiciones de contratar.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar (Artículo 153.4 y 5 LCSP). No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización (Artículo 153.6 LCSP)”.

La Cláusula I.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone lo siguiente:

“(…) Por otra parte, el contrato va asociado al Proyecto de inversión denominado “PROYECTO BÁSICO DE OBRAS EN VÍAS PÚBLICAS Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES 2022-2023”, en el que el importe total de los materiales y servicios (contratos de suministros y de servicios), asciende a la cantidad de 214.029,18 euros (IVA NO INCLUIDO).

El citado importe, no supera los umbrales indicados en los Artículos 21.1.b y 22.2.b de la LCSP para los contratos de suministro y de servicios sujetos a regulación armonizada; por lo que el contrato no estará sujeto a regulación armonizada.

Sin embargo, el importe total de los materiales y servicios, IVA no incluido, sí supera el umbral establecido en el Artículo 44.1.a de la LCSP; por lo que el contrato sí será susceptible de recurso especial en materia de contratación.”

En consecuencia, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos (Artículo 153.3 de la LCSP).

Una vez transcurrido dicho plazo, sin que se haya interpuesto recurso especial en material de contratación, se requerirá al adjudicatario para que, en el plazo de cinco (5) días naturales, proceda a la formalización del contrato administrativo con el Ayuntamiento de Navalcarnero.

IV.- Responsable del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

En el presente procedimiento, aparece designado como responsable del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo I del PCAP: Jefe de Obra o personal que se indique en cada momento como responsable de las obras municipales, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 3 del PPT.

V.- Órgano competente.

En cuanto al órgano competente para la adjudicación del contrato, la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

La citada competencia ha sido delegada por el Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del acuerdo tercero del Decreto de Alcaldía número 4383/2021 de 29 de noviembre.

(...)"

Y visto asimismo el Informe de Intervención número 0269/2023 de fecha de 28/03/2023, que es de carácter favorable, y que expresamente pone de manifiesto lo siguiente:

"(...) TERCERO: (...)

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2023, se aprobó la modificación de crédito nº 001CE/2022 publicándose su aprobación provisional en el BOCM Núm. 031 de 6 de febrero de 2023 para su información pública. Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo, previa publicación por capítulos en el BOCM. En ese momento, deberá emitirse el correspondiente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de este contrato.

(...)

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, el expediente 065SER22 de adjudicación del contrato que tiene por objeto "el servicio de maquinaria de construcción, asociado al Proyecto de Inversión denominado: Obras en vías públicas y equipamiento de instalaciones municipales 2022-23", se informa favorablemente. (...)"

Por ello, a la vista de los citados informes, obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios de maquinaria de construcción asociado a Proyecto de inversión 2022-2023 para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), a favor de GUILLERMO CARDEÑA, S.A., por los siguientes importes:

- Oferta económica:

Ud.	Concepto	Precio (precio unitario ofertado sin IVA por hora de servicio)	Cantidad	Importe (precio unitario ofertado sin IVA multiplicado por la cantidad indicada)
H	Camión bañera	45 € IVA no incluido	440,00	19.800 € IVA no incluido
Total, IVA incluido				23.958 € IVA incluido

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
04/04/2023
11/04/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2840F9A584F3461409B



Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que, transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores, proceda a formalizar el contrato administrativo con el Ayuntamiento de Navalcarnero, en el plazo de cinco días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Publicar el anuncio de adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato al Jefe de Obra o personal que se indique en cada momento como responsable de las obras municipales, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 3 del PPT y apartado 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Servicios Municipales y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Notificar los presentes acuerdos a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

6º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE RUIDO INTERIOR Y EXTERIOR EN VIVIENDAS Y LOCALES EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Desarrollo Sostenible y Agenda 20230, en relación al expediente 070SER22, relativo al contrato de servicios de asistencia técnica para la realización de ensayos de ruido interior y exterior en viviendas y locales en el municipio de Navalcarnero (Madrid), y a la vista del Informe Jurídico emitido con fecha de 23/03/2023 por la Técnico de Administración General adscrita al Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Navalcarnero, que expresamente pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) Antecedentes de Hecho

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de servicios de asistencia técnica para la realización de ensayos de ruido interior y exterior en viviendas y locales en el municipio de Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 18/01/2023, con las siguientes características:

- Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):
El tipo de licitación anual asciende a la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (5.633,70 Euros), 21% IVA Incluido, debiendo ser mejorado a la baja, que se desglosa de la siguiente manera:
- 4.655,95 euros, que corresponden a la Base Imponible,
- 977,75 euros, que corresponden al IVA (21%).
- Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):
DIECIOCHO MIL SEICIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (18.623,80 Euros).
- Plazo de ejecución: De conformidad con la Cláusula 4 del PPT y Memoria justificativa del contrato, el plazo del contrato se establece en DOS (2) años, y prorrogable otros DOS (2) años.
- Prórroga: Sí procede.
- Plazo de prórroga: DOS (2) años.

II.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el día 19/01/2023, finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 02/02/2023, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El modo de presentación de plicas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).

III.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, con fecha de 03/02/2023 tuvo lugar la sesión del Órgano de Asistencia para la apertura del SOBRE ÚNICO de las plicas presentadas a la licitación, según lo señalado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultando lo siguiente:

PLICA nº 1 presentada por CONTROL DE ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L. que, “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE RUIDO INTERIOR Y EXTERIOR EN VIVIENDAS Y LOCALES EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXP 070SER22), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes ANUALES:

Servicio de Asistencia Ensayos de Ruido	
<i>Costes de servicios</i>	<i>Euros</i>
<i>Desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de mañana y tarde</i>	1702,09 €
<i>Desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de noche.</i>	747,71 €
<i>Desplazamiento, medición y elaboración de informe para medición de aislamiento en horario de mañana y/o tarde</i>	388,20 €
<i>Desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar medición por causas ajenas al adjudicatario en horario de mañana y/o tarde</i>	93,46 €
<i>Desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar medición por causas ajenas al adjudicatario en horario de noche</i>	115,00 €
TOTAL	3107,76 €
Total presupuesto ejecución material	€
<i>Gastos Generales (13%)</i>	404,01 €
<i>Beneficio Industrial (6%)</i>	186,47 €
TOTAL	3698,24 €
Total presupuesto por ejecución por contrata	3698,24 €
<i>IVA (21%)</i>	776,63 €
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL	4474,87 €

Realización de desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de mañana y tarde.

<i>Nº de Servicios</i>	<i>Euros/servicio</i>	<i>Total</i>
------------------------	-----------------------	--------------



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

6	408,47 €	2450,82 €
---	----------	-----------

Realización de desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de noche.

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total IVA incluido
2	538,32 €	1076,64 €

Realización del desplazamiento, medición y elaboración de informe para medición de aislamiento en horario de mañana y/o tarde

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total IVA incluido
1	558,97 €	558,97 €

Realización de desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar mediciones por causas ajenas al adjudicatario en horario de mañana y/o tarde.

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total IVA incluido
2	134,58 €	269,16 €

Realización de desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar mediciones por causas ajenas al adjudicatario en horario de noche.

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total IVA incluido
1	165,59 €	165,59 €

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Aumento de unidades de ejecución (mediciones extras) anuales:

En relación con la mejora relativa al aumento de unidades de ejecución (mediciones extras) anuales, el licitador ofrece 2 mediciones extras anuales, de las cuales podrá disponer la administración libremente y sin coste alguno, para la realización de trabajos que designe la administración (de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA nº 2 presentada por AUDIOTEC INGENIERÍA ACÚSTICA S.A. que, “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE RUIDO INTERIOR Y EXTERIOR EN VIVIENDAS Y LOCALES EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXP 070SER22), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes anuales:

Servicio de Asistencia Ensayos de Ruido	
Costes de servicios	Euros
Desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de mañana y tarde	2.150,40 €
Desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de noche.	879,12 €
Desplazamiento, medición y elaboración de informe para medición de aislamiento en horario de mañana y/o tarde	430,08 €

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
04/04/2023
11/04/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2840F9A584F3461409B

<i>Desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar medición por causas ajenas al adjudicatario en horario de mañana y/o tarde</i>	145,36 €
<i>Desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar medición por causas ajenas al adjudicatario en horario de noche</i>	114,82 €
TOTAL	3.719,78 €
Total presupuesto ejecución material	3.719,78 €
<i>Gastos Generales (13%)</i>	483,57 €
<i>Beneficio Industrial (6%)</i>	223,19 €
TOTAL	4.426,53 €
Total presupuesto por ejecución por contrata	4.426,53 €
<i>IVA (21%)</i>	929,57 €
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL	5.356,11 €

Realización de desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de mañana y tarde.

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total
6	516,06 €	3.096,36 €

Realización de desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de noche.

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total IVA incluido
2	632,92 €	1.265,84 €

Realización del desplazamiento, medición y elaboración de informe para medición de aislamiento en horario de mañana y/o tarde

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total IVA incluido
1	619,27 €	619,27 €

Realización de desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar mediciones por causas ajenas al adjudicatario en horario de mañana y/o tarde.

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total IVA incluido
2	104,65 €	209,30 €

Realización de desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar mediciones por causas ajenas al adjudicatario en horario de noche.

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total IVA incluido
1	165,32 €	165,32 €

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Aumento de unidades de ejecución (mediciones extras) anuales:

En relación con la mejora relativa al aumento de unidades de ejecución (mediciones extras) anuales, el licitador ofrece 2 mediciones extras anuales, de las cuales podrá disponer la administración libremente y sin coste alguno, para la realización de trabajos que designe la administración (de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
04/04/2023
11/04/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2840F9A584F3461409B



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

PLICA nº 3 presentada por ESPROIN Y MANTENIMIENTOS S.L. que, “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE RUIDO INTERIOR Y EXTERIOR EN VIVIENDAS Y LOCALES EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXP 070SER22), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes ANUALES:

Servicio de Asistencia Ensayos de Ruido	
Costes de servicios	Euros
Desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de mañana y tarde	1.666,78 €
Desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de noche.	694,49 €
Desplazamiento, medición y elaboración de informe para medición de aislamiento en horario de mañana y/o tarde	402,80 €
Desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar medición por causas ajenas al adjudicatario en horario de mañana y/o tarde	125,00 €
Desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar medición por causas ajenas al adjudicatario en horario de noche	83,34 €
TOTAL	2.972,41 €
Total presupuesto ejecución material	2.972,41 €
Gastos Generales (13%)	386,41 €
Beneficio Industrial (6%)	178,34 €
TOTAL	3.540,16 €
Total presupuesto por ejecución por contrata	3.540,16 €
IVA (21%)	743,43 €
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL	4.283,59 €

Realización de desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de mañana y tarde.

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total
6	400 €	2.400 €

Realización de desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de noche.

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total IVA incluido
2	500,00 €	1000,00 €

Realización del desplazamiento, medición y elaboración de informe para medición de aislamiento en horario de mañana y/o tarde

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total IVA incluido

HASH DEL CERTIFICADO: 8E334FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
 5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002
 FECHA DE FIRMA: 04/04/2023 11/04/2023
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2840F9A584F3461409B

1	580,00 €	580,00 €
---	----------	----------

Realización de desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar mediciones por causas ajenas al adjudicatario en horario de mañana y/o tarde.

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total IVA incluido
2	90 €	180 €

Realización de desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar mediciones por causas ajenas al adjudicatario en horario de noche.

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total IVA incluido
1	120 €	120 €

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Aumento de unidades de ejecución (mediciones extras) anuales:

En relación con la mejora relativa al aumento de unidades de ejecución (mediciones extras) anuales, el licitador ofrece 2 mediciones extras anuales, de las cuales podrá disponer la administración libremente y sin coste alguno, para la realización de trabajos que designe la administración (de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA nº 4 presentada por INGENIERIA Y SERVICIOS EN ACUSTICA, IBERACUSTICA, S.L. que, “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE RUIDO INTERIOR Y EXTERIOR EN VIVIENDAS Y LOCALES EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXP 070SER22), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes ANUALES:

Servicio de Asistencia Ensayos de Ruido	
Costes de servicios	Euros
Desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de mañana y tarde	1.707,70 €
Desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de noche.	845,14 €
Desplazamiento, medición y elaboración de informe para medición de aislamiento en horario de mañana y/o tarde	419,06 €
Desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar medición por causas ajenas al adjudicatario en horario de mañana y/o tarde	142,22 €
Desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar medición por causas ajenas al adjudicatario en horario de noche	89,02 €

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
04/04/2023
11/04/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2840F9A584F3461409B



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

TOTAL	3.203,14 €
Total presupuesto ejecución material	3.203,14 €
Gastos Generales (13%)	416,41 €
Beneficio Industrial (6%)	192,19 €
TOTAL	3.811,73 €
Total presupuesto por ejecución por contrata	3.811,73 €
IVA (21%)	800,46 €
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL	4.612,20 €

Realización de desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de mañana y tarde.

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total
6	409,82 €	2.458,92 €

Realización de desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de noche.

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total IVA incluido
2	608,46 €	1.216,91 €

Realización del desplazamiento, medición y elaboración de informe para medición de aislamiento en horario de mañana y/o tarde

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total IVA incluido
1	603,40 €	603,40 €

Realización de desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar mediciones por causas ajenas al adjudicatario en horario de mañana y/o tarde.

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total IVA incluido
2	102,39 €	204,78 €

Realización de desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar mediciones por causas ajenas al adjudicatario en horario de noche.

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total IVA incluido
1	128,18 €	128,18 €

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Aumento de unidades de ejecución (mediciones extras) anuales:

En relación con la mejora relativa al aumento de unidades de ejecución (mediciones extras) anuales, el licitador ofrece 0 mediciones extras anuales, de las cuales podrá disponer la administración libremente y sin coste alguno, para la realización de trabajos que designe la administración (de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA nº 5 presentada por AEMA HISPÁNICA, S.L. que, “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE RUIDO INTERIOR Y EXTERIOR EN VIVIENDAS Y LOCALES EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXP 070SER22), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes ANUALES:

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002FECHA DE FIRMA:
04/04/2023
11/04/2023PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDENOMBRE:
ALVARO MORELL SALLA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2840F9A584F3461409B

<i>Servicio de Asistencia Ensayos de Ruido</i>	
<i>Costes de servicios</i>	<i>Euros</i>
<i>Desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de mañana y tarde</i>	2.154,00 €
<i>Desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de noche.</i>	946,00 €
<i>Desplazamiento, medición y elaboración de informe para medición de aislamiento en horario de mañana y/o tarde</i>	493,00 €
<i>Desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar medición por causas ajenas al adjudicatario en horario de mañana y/o tarde</i>	188,00 €
<i>Desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar medición por causas ajenas al adjudicatario en horario de noche</i>	118,00 €
TOTAL	3.899,00 €
Total presupuesto ejecución material	3.899,00 €
<i>Gastos Generales (13%)</i>	506,87 €
<i>Beneficio Industrial (6%)</i>	233,94 €
TOTAL	4.639,81 €
Total presupuesto por ejecución por contrata	4.639,81 €
<i>IVA (21%)</i>	974,36 €
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL	5.614,17 €

Realización de desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de mañana y tarde.

<i>Nº de Servicios</i>	<i>Euros/servicio</i>	<i>Total</i>
6	516,96 €	3.101,76 €

Realización de desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de noche.

<i>Nº de Servicios</i>	<i>Euros/servicio</i>	<i>Total IVA incluido</i>
2	681,29 €	1.362,58 €

Realización del desplazamiento, medición y elaboración de informe para medición de aislamiento en horario de mañana y/o tarde

<i>Nº de Servicios</i>	<i>Euros/servicio</i>	<i>Total IVA incluido</i>
1	707,42 €	707,42 €

Realización de desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar mediciones por causas ajenas al adjudicatario en horario de mañana y/o tarde.

<i>Nº de Servicios</i>	<i>Euros/servicio</i>	<i>Total IVA incluido</i>

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
04/04/2023
11/04/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2840F9A584F3461409B



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

2	136,05 €	272,09 €
---	----------	----------

Realización de desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar mediciones por causas ajenas al adjudicatario en horario de noche.

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total IVA incluido
1	170,32 €	170,32 €

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Aumento de unidades de ejecución (mediciones extras) anuales:

En relación con la mejora relativa al aumento de unidades de ejecución (mediciones extras) anuales, el licitador ofrece 1 mediciones extras anuales, de las cuales podrá disponer la administración libremente y sin coste alguno, para la realización de trabajos que designe la administración (de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA nº 6 presentada por SGS TECNOS, S.A.U. que, “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE RUIDO INTERIOR Y EXTERIOR EN VIVIENDAS Y LOCALES EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXP 070SER22), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes ANUALES:

Servicio de Asistencia Ensayos de Ruido	
Costes de servicios	Euros
Desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de mañana y tarde	1.880,64 €
Desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de noche.	826,14 €
Desplazamiento, medición y elaboración de informe para medición de aislamiento en horario de mañana y/o tarde	428,92 €
Desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar medición por causas ajenas al adjudicatario en horario de mañana y/o tarde	164,97 €
Desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar medición por causas ajenas al adjudicatario en horario de noche	103,27 €
TOTAL	3.403,94 €
Total presupuesto ejecución material	3.403,94 €
Gastos Generales (13%)	442,51 €
Beneficio Industrial (6%)	204,24 €
TOTAL	4.050,68 €

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1E472642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
04/04/2023
11/04/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2840F9A584F3461409B

<i>Total presupuesto por ejecución por contrata</i>	4.050,68 €
<i>IVA (21%)</i>	4.901,33 €
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL	4.901,33 €

Realización de desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de mañana y tarde.

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total
6	313,44 €	1.880,64 €

Realización de desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de noche.

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total IVA incluido
2	413,07 €	826,14 €

Realización del desplazamiento, medición y elaboración de informe para medición de aislamiento en horario de mañana y/o tarde

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total IVA incluido
1	428,92 €	428,92 €

Realización de desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar mediciones por causas ajenas al adjudicatario en horario de mañana y/o tarde.

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total IVA incluido
2	82,48 €	164,97 €

Realización de desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar mediciones por causas ajenas al adjudicatario en horario de noche.

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total IVA incluido
1	103,27 €	103,27 €

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Aumento de unidades de ejecución (mediciones extras) anuales:

En relación con la mejora relativa al aumento de unidades de ejecución (mediciones extras) anuales, el licitador ofrece 2 mediciones extras anuales, de las cuales podrá disponer la administración libremente y sin coste alguno, para la realización de trabajos que designe la administración (de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA nº 7 presentada por AA SMART ENVIRONMENT, S.L., no presenta la Proposición económica, redactada conforme al modelo que figura en el ANEXO II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El licitador presenta documento denominado ANEXO I-OFFERTA ECONÓMICA, en el que consta lo siguiente:

“ANEXO I

Servicio de Asistencia Ensayos de Ruido	
Costes de servicios	Euros
Desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de mañana y tarde	570 €



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

<i>Desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de noche.</i>	670 €
<i>Desplazamiento, medición y elaboración de informe para medición de aislamiento en horario de mañana y/o tarde</i>	670 €
<i>Desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar medición por causas ajenas al adjudicatario en horario de mañana y/o tarde</i>	180 €
<i>Desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar medición por causas ajenas al adjudicatario en horario de noche</i>	270 €
TOTAL	2.360 €
Total presupuesto ejecución material	2.360 €
<i>Gastos Generales (13%)</i>	306,80 €
<i>Beneficio Industrial (6%)</i>	141,60 €
TOTAL	2.808,40 €
Total presupuesto por ejecución por contrata	2.808,40 €
<i>IVA (21%)</i>	589,76 €
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL	3.398,16 €

Realización de desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de mañana y tarde.

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total
6	570 €	4.138,20 €

Realización de desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de noche.

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total IVA incluido
2	670 €	1.621,4 €

Realización del desplazamiento, medición y elaboración de informe para medición de aislamiento en horario de mañana y/o tarde

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total IVA incluido
1	670 €	810 70 €

Realización de desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar mediciones por causas ajenas al adjudicatario en horario de mañana y/o tarde.

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total IVA incluido
2	180 €	435 60 €

Realización de desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar mediciones por causas ajenas al adjudicatario en horario de noche.

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total IVA incluido
1	270 €	326,70 €

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE3539250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
04/04/2023
11/04/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2840F9A584F3461409B

PLICA nº 8 presentada por OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U. que, “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE RUIDO INTERIOR Y EXTERIOR EN VIVIENDAS Y LOCALES EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXP 070SER22), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes ANUALES:

<i>Servicio de Asistencia Ensayos de Ruido</i>	
<i>Costes de servicios</i>	<i>Euros</i>
<i>Desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de mañana y tarde</i>	2.157,48 €
<i>Desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de noche.</i>	948,20
<i>Desplazamiento, medición y elaboración de informe para medición de aislamiento en horario de mañana y/o tarde</i>	492,31 €
<i>Desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar medición por causas ajenas al adjudicatario en horario de mañana y/o tarde</i>	189,62 €
<i>Desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar medición por causas ajenas al adjudicatario en horario de noche</i>	118,70 €
TOTAL	3.906,31 €
Total presupuesto ejecución material	3.906,31 €
<i>Gastos Generales (13%)</i>	507,82 €
<i>Beneficio Industrial (6%)</i>	234,38 €
TOTAL	4.648,51 €
Total presupuesto por ejecución por contrata	4.648,51 €
<i>IVA (21%)</i>	976,19 €
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL	5.624,70 €

Realización de desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de mañana y tarde.

<i>Nº de Servicios</i>	<i>Euros/servicio</i>	<i>Total</i>
6	517,76 €	3.106,56 €

Realización de desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de noche.

<i>Nº de Servicios</i>	<i>Euros/servicio</i>	<i>Total IVA incluido</i>
2	682,66 €	1.365,32 €

Realización del desplazamiento, medición y elaboración de informe para medición de aislamiento en horario de mañana y/o tarde



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total IVA incluido
1	708,88 €	708,88 €

Realización de desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar mediciones por causas ajenas al adjudicatario en horario de mañana y/o tarde.

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total IVA incluido
2	136,52 €	273,04 €

Realización de desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar mediciones por causas ajenas al adjudicatario en horario de noche.

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total IVA incluido
1	170,91 €	170,91 €

Por último, en relación con la documentación administrativa presentada, se observó lo siguiente:

- **PLICA nº 2 presentada por AUDIOTEC INGENIERÍA ACÚSTICA S.A.:** la póliza del seguro de responsabilidad civil presentada por el licitador, tiene fecha de vencimiento de 30/01/2023 (según el recibo de pago presentado, tiene un periodo de vigencia del 30/07/2022 al 30/01/2023).
En consecuencia, procede requerir al licitador para que presente el recibo de pago de la póliza del seguro de responsabilidad civil y daños a terceros (que acredite su vigencia), de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.
- **PLICA nº 3 presentada por ESPROIN Y MANTENIMIENTOS S.L.:** no aporta copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil y daños a terceros. En relación al seguro de responsabilidad civil, el licitador presenta una "Carta de condiciones de prestación de servicios de mediación de seguros privados" y un recibo, donde no consta el concepto del seguro, ni los importes y riesgos asegurados, ni la vigencia ni la fecha de vencimiento del seguro.
En consecuencia, procede requerir al licitador para que presente copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil y daños a terceros en una cuantía no inferior a 100.000 euros o certificado de seguro expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y recibo de pago, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.
- **PLICA nº 4 presentada por INGENIERIA Y SERVICIOS EN ACUSTICA, IBERACUSTICA, S.L.:** no aporta copia del DNI/NIF del firmante de la proposición.
En consecuencia, procede requerir al licitador para que presente copia del DNI/NIF del firmante de la proposición, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.
- **PLICA nº 7 presentada por AA SMART ENVIRONMENT, S.L.:** no aporta escritura acreditativa de la representación y capacidad suficiente del firmante de la proposición para concurrir a la licitación o, en su caso, poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
En consecuencia, procede requerir al licitador para que presente escritura acreditativa de la representación y capacidad suficiente del firmante de la proposición para concurrir a la licitación o, en su caso, poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.
- **Asimismo, AA SMART ENVIRONMENT, S.L.:** no presenta la Proposición económica, redactada conforme al modelo que figura en el ANEXO II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El licitador presenta documento denominado ANEXO I-OFERTA ECONÓMICA, firmado digitalmente por representante de la sociedad. No obstante, en el mencionado documento denominado ANEXO I-OFERTA ECONÓMICA no constan los datos del licitador, no consta el compromiso de ejecutar el contrato atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
04/04/2023
11/04/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2840F9A584F3461409B

y Pliego de Prescripciones Técnicas, y no consta la declaración final relativa a que la oferta se presenta de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

En consecuencia, procede requerir al licitador para que presente su oferta económica redactada conforme al modelo que figura en el ANEXO II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del PCAP; debiendo constar en su documento de OFERTA ECONÓMICA los datos del licitador, el compromiso de ejecutar el contrato atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, y la declaración final relativa a que la oferta se presenta de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente, todo ello de acuerdo al modelo que figura en el ANEXO II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- **PLICA nº 8 presentada por OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U.:** se observa que, en la Proposición económica presentada por el licitador, no consta la declaración final relativa a que la oferta se presenta de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

En consecuencia, procede requerir al licitador para que presente su oferta económica redactada conforme al modelo que figura en el ANEXO II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del PCAP; haciendo constar en su Proposición económica la declaración final relativa a que la oferta se presenta de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

Acordándose que, una vez atendidos los requerimientos oportunos, las ofertas presentadas pasasen a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a su admisión o exclusión, y, en su caso, clasificación y propuesta de adjudicación.

IV.- A la vista de lo expuesto, con fecha de 08/02/2023, se emitieron los oportunos requerimientos de subsanación de la documentación presentada a los licitadores AUDIOTEC INGENIERÍA ACÚSTICA S.A., ESPROIN Y MANTENIMIENTOS S.L., INGENIERIA Y SERVICIOS EN ACUSTICA, IBERACUSTICA, S.L., AA SMART ENVIRONMENT, S.L. y OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U., otorgándoles un plazo máximo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

V.- Dentro del plazo establecido al efecto, los siguientes licitadores procedieron a subsanar correctamente la documentación requerida, de la siguiente manera:

- INGENIERIA Y SERVICIOS EN ACUSTICA, IBERACUSTICA, S.L., con fecha de 08/02/2023, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- AUDIOTEC INGENIERIA ACUSTICA S.A., con fecha de 08/02/2023, a través de Sede Electrónica, con Registro de Entrada número 1641/2023.
- OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U., con fecha de 08/02/2023, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- ESPROIN Y MANTENIMIENTOS S.L., con fecha de 09/02/2023 y 13/02/2023, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

VI.- Por su parte, el licitador AA SMART ENVIRONMENT, S.L., procedió a subsanar la documentación requerida con fecha de 08/02/2023, a través de Sede Electrónica, con Registro de Entrada número 1647/2023, siendo la documentación presentada incorrecta.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

VII.- A la vista de la documentación presentada por el licitador AA SMART ENVIRONMENT, S.L., con fecha de 17/02/2023 se emitió Informe jurídico relativo a la exclusión del licitador, en el que expresamente se señala lo siguiente:

“(…) Fundamentos de Derecho

I.- Exclusión del licitador AA SMART ENVIRONMENT, S.L.

En relación con la oferta presentada por AA SMART ENVIRONMENT, S.L., durante el plazo de presentación de ofertas, el licitador no presentó la Proposición económica, redactada conforme al modelo que figura en el ANEXO II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El licitador presentó un documento denominado ANEXO I-OFERTA ECONÓMICA, en el que constaba lo siguiente:

“ANEXO I

Servicio de Asistencia Ensayos de Ruido	
Costes de servicios	Euros
Desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de mañana y tarde	570 €
Desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de noche.	670 €
Desplazamiento, medición y elaboración de informe para medición de aislamiento en horario de mañana y/o tarde	670 €
Desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar medición por causas ajenas al adjudicatario en horario de mañana y/o tarde	180 €
Desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar medición por causas ajenas al adjudicatario en horario de noche	270 €
TOTAL	2.360 €
Total presupuesto ejecución material	2.360 €
Gastos Generales (13%)	306,80 €
Beneficio Industrial (6%)	141,60 €
TOTAL	2.808,40 €
Total presupuesto por ejecución por contrata	2.808,40 €
IVA (21%)	589,76 €
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL	3.398,16 €

Realización de desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de mañana y tarde.

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total
6	570 €	4.138,20 €

Realización de desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de noche.

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total IVA incluido

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
04/04/2023
11/04/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2840F9A584F3461409B

2	670 €	1.621,4 €
---	-------	-----------

Realización del desplazamiento, medición y elaboración de informe para medición de aislamiento en horario de mañana y/o tarde

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total IVA incluido
1	670 €	810 70 €

Realización de desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar mediciones por causas ajenas al adjudicatario en horario de mañana y/o tarde.

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total IVA incluido
2	180 €	435 60 €

Realización de desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar mediciones por causas ajenas al adjudicatario en horario de noche.

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total IVA incluido
1	270 €	326,70 €”

En el mencionado documento denominado ANEXO I-OFERTA ECONÓMICA, no constaban los datos del licitador, ni el compromiso de ejecutar el contrato atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, ni la declaración final relativa a que la oferta se presenta de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

En consecuencia, con fecha de 08/02/2023, se remitió al licitador AA SMART ENVIRONMENT, S.L., el oportuno requerimiento de subsanación, tanto por Sede Electrónica como por la Plataforma de Contratación del Sector Público, haciendo constar lo siguiente en el requerimiento de subsanación:

“(…) se requiere al licitador para que, en el plazo máximo de tres días hábiles siguientes a su notificación, presente la siguiente documentación:

- (...)
- Oferta económica redactada conforme al modelo que figura en el ANEXO II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del PCAP*; debiendo constar en su documento de OFERTA ECONÓMICA los datos del licitador, el compromiso de ejecutar el contrato atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, y la declaración final relativa a que la oferta se presenta de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente, todo ello de acuerdo al modelo que figura en el ANEXO II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

*Se advierte que el licitador no podrá realizar ninguna modificación con respecto a las cantidades expresadas en el modelo de oferta económica, siendo en caso contrario causa de exclusión de la oferta, habiendo tenido lugar la apertura de ofertas de las plicas presentadas con fecha de 03/02/2023. (...)

En contestación al requerimiento efectuado, con fecha de 08/02/2023, a través de Sede Electrónica y con Registro de Entrada número 1647/2023, el licitador AA SMART ENVIRONMENT, S.L., presenta documento denominado ANEXO II OFERTA ECONÓMICA, con el siguiente contenido:

“(…) AA SMART ENVIRONMENT, SL (...), enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE RUIDO INTERIOR Y EXTERIOR DE VIVIENDAS Y LOCALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXP 049SER22), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes ANUALES:



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

<i>Servicio de Asistencia Ensayos de Ruido</i>	
<i>Costes de servicios</i>	<i>Euros</i>
<i>Desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de mañana y tarde</i>	570 €
<i>Desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de noche.</i>	670 €
<i>Desplazamiento, medición y elaboración de informe para medición de aislamiento en horario de mañana y/o tarde</i>	670 €
<i>Desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar medición por causas ajenas al adjudicatario en horario de mañana y/o tarde</i>	180 €
<i>Desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar medición por causas ajenas al adjudicatario en horario de noche</i>	270 €
TOTAL	2.360 €
Total presupuesto ejecución material	2.360 €
<i>Gastos Generales (13%)</i>	306,80 €
<i>Beneficio Industrial (6%)</i>	141,60 €
TOTAL	2.808,40 €
Total presupuesto por ejecución por contrata	2.808,40 €
<i>IVA (21%)</i>	589,76 €
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL	3.398,16 €

Realización de desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de mañana y tarde.

<i>Nº de Servicios</i>	<i>Euros/servicio</i>	<i>Total</i>
6	570 €	4.138,20 €

Realización de desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de noche.

<i>Nº de Servicios</i>	<i>Euros/servicio</i>	<i>Total IVA incluido</i>
2	670 €	1.621,4 €

Realización del desplazamiento, medición y elaboración de informe para medición de aislamiento en horario de mañana y/o tarde

<i>Nº de Servicios</i>	<i>Euros/servicio</i>	<i>Total IVA incluido</i>
1	670 €	810 70 €

Realización de desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar mediciones por causas ajenas al adjudicatario en horario de mañana y/o tarde.

<i>Nº de Servicios</i>	<i>Euros/servicio</i>	<i>Total IVA incluido</i>

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1E472642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
04/04/2023
11/04/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2840F9A584F3461409B

2	180 €	435 60 €
---	-------	----------

Realización de desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar mediciones por causas ajenas al adjudicatario en horario de noche.

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total IVA incluido
1	270 €	326,70 €

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente: • Aumento de unidades de ejecución (mediciones extras) anuales: En relación con la mejora relativa al aumento de unidades de ejecución (mediciones extras) anuales, el licitador ofrece 2 mediciones extras anuales, de las cuales podrá disponer la administración libremente y sin coste alguno, para la realización de trabajos que designe la administración (de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

Al respecto, procede señalar que, en la primera OFERTA ECONÓMICA, presentada por el licitador durante el plazo de presentación de ofertas, el licitador no realizaba ninguna oferta en relación con la mejora relativa al aumento de unidades de ejecución (mediciones extras) anuales.

No obstante, en la segunda OFERTA ECONÓMICA, presentada durante el plazo de subsanación, el licitador ofrece 2 mediciones extras anuales.

Esto supone realizar una declaración nueva en la oferta, que no fue realizada durante el plazo establecido para la presentación de ofertas. Supone una corrección de la oferta inicial que equivale a la presentación de una nueva oferta.

Además, es una nueva oferta que, en caso de admitirse, supondría la alteración del orden de clasificación de las ofertas presentadas, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de Condiciones. Porque, en caso de haber ofertado el licitador -en su primera oferta- la mejora relativa a las 2 mediciones extras anuales, hubiera quedado posicionado en primer lugar; sin embargo, no ofertando ninguna medición extra anual, quedaría posicionado en segundo lugar.

Pues bien, la presentación de una nueva oferta por el licitador, una vez conocidas las ofertas de los demás licitadores -habiendo tenido lugar la apertura de ofertas de las plicas presentadas con fecha de 03/02/2023 y habiéndose publicado el acta de la sesión de apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público-, es causa de exclusión de todas las ofertas presentadas por el licitador.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 139.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que cada licitador no podrá presentar más de una proposición, y que la infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En el mismo sentido, el Artículo 176.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (en el marco de la tramitación de un Diálogo competitivo) dispone que la mesa podrá solicitar precisiones o aclaraciones sobre las ofertas presentadas, ajustes en las mismas o información complementaria relativa a ellas, siempre que ello no suponga una modificación de los elementos fundamentales de la oferta o de la licitación pública, en particular de las necesidades y de los requisitos establecidos en el anuncio de licitación o en el documento descriptivo, cuando implique una variación que pueda falsear la competencia o tener un efecto discriminatorio.

Efectivamente, en el presente procedimiento, admitir la corrección de la oferta inicial del licitador implicaría una variación que podría falsear la competencia o tener un efecto discriminatorio.

Así mismo, hay que tener en cuenta que, en el requerimiento de subsanación emitido con fecha de 08/02/2023, se advierte expresamente al licitador de lo siguiente: “*Se advierte que el licitador no podrá realizar ninguna modificación con respecto a las cantidades expresadas en el modelo de oferta económica, siendo en caso contrario causa de exclusión de la oferta, habiendo tenido lugar la apertura de ofertas de las plicas presentadas con fecha de 03/02/2023.” Igualmente, en el requerimiento se especificaba exactamente el sentido de la subsanación del documento, señalando lo siguiente: “debiendo constar en su documento de OFERTA ECONÓMICA los datos del licitador, el

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE3539250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
04/04/2023
11/04/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2840F9A584F3461409B



compromiso de ejecutar el contrato atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, y la declaración final relativa a que la oferta se presenta de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente, todo ello de acuerdo al modelo que figura en el ANEXO II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.”

En este caso, el licitador no se ha limitado a subsanar su documento de OFERTA ECONÓMICA añadiendo únicamente lo señalado en el párrafo anterior, si no que ha introducido una modificación con respecto a las cantidades expresadas en el modelo de oferta económica, introduciendo una declaración en la cantidad de las mejoras ofertadas que no había realizado en su oferta inicial.

A mayor abundamiento, procede poner de manifiesto, entre otras, las siguientes Resoluciones:

- Resolución nº 551/2021 del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de diciembre de 2021, que señala lo siguiente en su Fundamento de Derecho Quinto:

“(…) En este sentido, procede traer a colación la RTACRC 944/21, de 30 de julio, que señala: “Como ha señalado el TJUE, Sentencia de 11 de mayo de 2017, Archus sp. z o.o., Asunto C-131/16, «una petición de aclaraciones no puede paliar la falta de un documento o de alguna información cuya aportación exigiesen los pliegos de la contratación, ya que la entidad adjudicadora debe cumplir estrictamente los criterios que ella misma ha establecido.

[...] El requerimiento dirigido por la entidad adjudicadora a otro licitador para que aporte los documentos y declaraciones exigidos no puede tener otro objeto, en principio que la aclaración de la oferta de ese licitador o la subsanación de un error manifiesto del que adolezca dicha oferta. Por tanto, no puede permitir con carácter general que un licitador aporte los documentos y declaraciones cuya presentación exigía el pliego de condiciones y que no fueron remitidos en el plazo establecido para la presentación de ofertas».

Concluye esta Sentencia con cita del apartado 40 de la sentencia de 29 de marzo de 2012, SAG ELV Slovensko y otros (C-599/10), «del cual se desprende que la oferta inicial solo puede ser corregida excepcionalmente para corregir errores materiales manifiestos, a condición de que esta modificación no equivalga a proponer en realidad una nueva oferta».

La solicitud practicada por la mesa no implica una mera corrección de error material o aclaración, sino la aportación de documentos que, formando parte de la misma como requisito ineludible para la valoración de ésta, debieron ser aportados antes de que finalizara el plazo de presentación de ofertas. Se ha solicitado completar la oferta y no su mera corrección o aclaración. A este respecto, es menester recordar según ha declarado este Tribunal, que el establecimiento de un plazo común de presentación de proposiciones para todos los licitadores es una manifestación de los principios de no discriminación y de igualdad de trato consagrados en la LCSP, el reconocimiento de un plazo adicional a favor de alguno de los licitadores para adaptar su situación a las exigencias del pliego debe considerarse como una clara ruptura de estos principios y, por consiguiente, contrario a la Ley (Resolución nº 184/2011, de 13 de julio)”. (...)

- Acuerdo 1/2021, de 14 de enero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, que señala lo siguiente en su Fundamento de Derecho Segundo:

“(…) Así es posible –de acuerdo con el artículo 9º de la LMMCSPA– no sólo la aclaración sino también la corrección de las ofertas, siempre y cuando concurran los cuatro requisitos que este Tribunal tuvo ocasión de reseñar en Acuerdos como el 112/2016, de 11 de noviembre: «necesidad de aclaración o corrección de manifiestos errores materiales en la redacción; respeto del principio de igualdad de trato; imposibilidad de modificar los términos de la oferta, y constancia documental de todas las actuaciones».

(…)

El Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón en su Acuerdo 92/2018, de 28 de septiembre de 2018, “Sobre la posibilidad de subsanación de la oferta técnica, este Tribunal viene admitiendo la posibilidad de subsanar defectos formales en la oferta técnica o económica, cuando no

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
04/04/2023
11/04/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2840F9A584F3461409B

implique la posibilidad de que se modifique la proposición después de haber sido presentada, citando a estos efectos, la sentencia de 29 de marzo de 2012 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que, entre otras cuestiones, admitía que `excepcionalmente, los datos relativos a la oferta puedan corregirse o completarse de manera puntual, principalmente porque sea evidente que requieren una mera aclaración o para subsanar errores materiales manifiestos, a condición de que esa modificación no equivalga a proponer, en realidad, una nueva oferta´.

De acuerdo con lo anterior, resulta posible solicitar aclaraciones que en ningún caso comporten alteración de la oferta, pero no la adición de otros elementos porque ello podría representar dar la opción al licitador afectado de modificar su proposición lo que comportaría notable contradicción con el principio de igualdad proclamado como básico de toda licitación (...)

- Resolución nº 219/2020 del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 27 de agosto de 2020, que desestima un recurso interpuesto contra la exclusión de un licitador que modificó su oferta durante el plazo concedido para justificar la viabilidad de su oferta; señalando lo siguiente en su Fundamento de Derecho Quinto:

“(…) En cuanto a la posibilidad de solicitar aclaraciones a una oferta este Tribunal se ha pronunciado en resoluciones como la 63/2014, de 10 de abril, 16/2014, de 22 de enero; la 180/2013, de 30 de octubre; la 102/2013, de 3 de julio o la 98/2012, de 12 de septiembre, donde se considera la posibilidad de solicitar aclaraciones y la necesidad de aplicar el principio de proporcionalidad antes de rechazar una oferta, así como el alcance que estas pueden tener y la necesidad de que no impliquen modificación de los términos de la oferta.

También el TACRC ha dictado numerosas Resoluciones, entre las que podemos citar las siguientes: nº136/2011, de 4 de mayo; nº164/2011, de 22 de junio; nº219/2011, de 14 de septiembre; nº244/2011, nº151/2012, de 19 de julio; nº 156/2012, 19 de julio; nº 82/2013, 20 de febrero y la cuestión ha sido ampliamente tratada por la jurisprudencia (SSTS de 23/09/11 y de 16/12/2004 entre otras).

El criterio adoptado es que el ejercicio de la solicitud de aclaraciones tiene como límite que la aclaración no pueda suponer una modificación de los términos de la oferta, bien por variar su sentido inicial, bien por incorporar otros inicialmente no previstos. Así en la Resolución número 151/2013 de 18 de abril, el TACRC sostiene que deben ponderarse, los principios apuntados por la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en su Sentencia de 29 de marzo de 2012, dictada para resolver el asunto C-599/10, de conformidad con la cual *“una vez presentada su oferta, en principio esta última no puede ya ser modificada, ni a propuesta del poder adjudicador ni del candidato.* En efecto, el principio de igualdad de trato de los candidatos y la obligación de transparencia que resulta del mismo se oponen, en el marco de este procedimiento, a toda negociación entre el poder adjudicador y uno u otro de los candidatos. En efecto, en el caso de un candidato cuya oferta se estime imprecisa o no ajustada a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones, permitir que el poder adjudicador le pida aclaraciones al respecto entrañaría el riesgo, si finalmente se aceptara la oferta del citado candidato, de que se considerase que el poder adjudicador había negociado confidencialmente con él su oferta, en perjuicio de los demás candidatos y en violación del principio de igualdad de trato. Además, no se deduce del artículo 2 ni de ninguna otra disposición de la Directiva 2004/18, ni del principio de igualdad de trato, ni tampoco de la obligación de transparencia que, en una situación de esa índole, el poder adjudicador esté obligado a ponerse en contacto con los candidatos afectados. Por otra parte, éstos no pueden quejarse de que el poder adjudicador no esté sometido a obligación alguna a este respecto, ya que la falta de claridad de su oferta no es sino el resultado del incumplimiento de su deber de diligencia en la redacción de la misma, al que están sujetos de igual manera que los demás candidatos”. (...)

II.- Conclusión.

A la vista de lo expuesto, procede la exclusión del licitador AA SMART ENVIRONMENT, S.L., por haber presentado una nueva oferta durante el plazo de subsanación de la documentación presentada durante el plazo de presentación de ofertas, una vez conocidas las ofertas de los demás licitadores, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 139.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, que

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE335392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
04/04/2023
11/04/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2840F9A584F3461409B



dispone que cada licitador no podrá presentar más de una proposición y que la infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Debiendo a continuación remitir las ofertas presentadas a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a su admisión o exclusión, y, en su caso, clasificación y propuesta de adjudicación, en ejecución de los acuerdos adoptados por el Órgano de asistencia según el acta de la sesión de apertura del SOBRE ÚNICO celebrada con fecha de 03/02/2023.

El órgano competente para adoptar los acuerdos relativos a la exclusión del licitador será la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía 4383/2021 de 29/11/2021 y en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público.

(...)"

VIII.- Y con fecha de 23/03/2023, se ha incorporado al expediente el Informe técnico de valoración del Sobre Único de las ofertas admitidas a la licitación, en el que expresamente se señala lo siguiente:

"(...) INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DEL SOBRE C

C) ANTECEDENTES

Con fecha 17 de febrero de 2023, la Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Navalcarnero emite informe donde concluye que debe procederse a la exclusión del licitador AA SMART ENVIRONMENT, SL (Plica 7) por haber presentado una nueva oferta durante el plazo de subsanación de la documentación presentada durante el plazo de presentación de ofertas (...)

D) ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN ECONOMICA

Según el artículo 12 del PPT, se establece que los licitadores deberán incluir el cuadro que se muestra en el anexo I, cumplimentado según su criterio y valoración. Destacando, que se desestimaran aquellas ofertas que no lo aporten, o presenten un valor "total presupuesto anual", por encima del fijado a continuación.

PLICA 1: SOCIEDAD CONTROL DE ESTRUCTURAS Y GEOTÉCNIA, SL (CEYGE)

Presenta el cuadro económico según se muestra en el anexo I. Pero cuenta con errores de cálculo al incluir en el apartado de "desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar medición por causas ajenas al adjudicatario en horario de mañana y/o tarde" un valor correspondiente a una medición (93,46 euros) en lugar de dos mediciones (186,92 euros).

Así, debe considerarse que la oferta económica del licitador, es la correspondiente a la suma de los valores de los cuadros individuales por unidad de servicio, es decir: CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUN EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (4521,18 euros). IVA incluido.

PLICA 2: AUDIOTEC INGENIERÍA ACÚSTICA, SA

Presenta el cuadro económico según se muestra el anexo I de forma correcta.

PLICA 3: ESPROIN Y MANTENIMIENTO, SL

Presenta el cuadro económico según se muestra el anexo I. Pero cuenta con errores de cálculo al incluir un valor en el concepto de total un valor de 3540,16 euros en lugar de 3537,16 euros. Y por tanto el valor total de la licitación debería ser de CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4279,96 euros). IVA incluido, en lugar de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS EN LUGAR DE CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4283,59 Euros). IVA incluido.

Significar por otro lado, que la suma de los valores de los cuadros individuales por unida de servicio presenta un valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (4280 euros). IVA incluido.

Así, debe considerarse que la oferta económica del licitador, es la correspondiente a la suma de los valores de los cuadros individuales por unidad de servicio, CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (4280 euros). IVA incluido.

PLICA 4: INGENIERÍA Y SERVICIOS EN ACÚSTICA. IBERACÚSTICA, SL

Presenta el cuadro económico según se muestra el anexo I de forma correcta.

PLICA 5: Aema Hispánica SL

Presenta el cuadro económico según se muestra el anexo I de forma correcta.

PLICA 6: SGS Tecnos, SAU

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
04/04/2023
11/04/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2840F9A584F3461409B

Presenta el cuadro económico según se muestra el anexo I. Cuenta con error de cálculo en los cuadros individuales por unidad de servicio, al incluir los precios sin IVA.

Así, debe considerarse que la oferta económica del licitador, es la correspondiente al concepto "total presupuesto anual: 4.901,33 euros".

PLICA 8: OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, SAU

Presenta el cuadro económico según se muestra el anexo I de forma correcta.

E) BAJAS TEMERARIAS

Ninguno de los licitadores se encuentra en baja temeraria, tal y como se muestra en el anexo I.

F) PROPOSICIÓN ECONÓMICA: HASTA 80 PUNTOS

Valoración de ofertas económicas			
Puntuación máxima		80	
Plicas	Licitador	Oferta	Punto oferta
Nº 1	GEYCE	4.521,18 €	65,65
Nº 2	AUDIOTEC INGENIERIA ACUSTICA, SL	5.356,11 €	15,98
Nº 3	ESPROIN Y MANTENIMIENTO, SL	4.280,00 €	80,00
Nº 4	IBERACUSTICA, SL	4.612,20 €	60,24
Nº 5	Aema Hispánica, SL	5.614,17 €	0,63
Nº 6	SGS Tecnos SAU	4.901,33 €	43,04
Nº 8	OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCION	5.624,70 €	0,00

G) AUMENTO DE UNIDADES DE EJECUCIÓN (MEDICINES EXTRAS) ANUALES: Hasta 20 puntos.

Valoración de mejoras				
Puntuación máxima		20		
Plicas	Licitador	0 mediciones	1 medición	2 mediciones
Nº 1	GEYCE			20
Nº 2	AUDIOTEC INGENIERIA ACUSTICA, SL			20
Nº 3	ESPROIN Y MANTENIMIENTO, SL			20
Nº 4	IBERACUSTICA, SL	0,00		
Nº 5	Aema Hispánica, SL		10,00	
Nº 6	SGS Tecnos SAU			20
Nº 8	OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCION	0,00		

TABLA DE PUNTUACIONES TOTALES PRESENTADAS POR CADA LICITADOR

Plicas	Licitador	Puntos
Nº 1	GEYCE	85,65
Nº 2	AUDIOTEC INGENIERIA ACUSTICA, SL	35,98
Nº 3	ESPROIN Y MANTENIMIENTO, SL	100,00
Nº 4	IBERACUSTICA, SL	60,24
Nº 5	Aema Hispánica, SL	10,63
Nº 6	SGS Tecnos SAU	63,04
Nº 8	OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCION	0,00

CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE LAS OFERTAS PRESENTADAS



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Plicas	Licitador	Puntos
Nº 3	ESPROIN Y MANTENIMIENTO, SL	100,00
Nº 1	GEYCE	85,65
Nº 6	SGS Tecnos SAU	63,04
Nº 4	IBERACUSTICA, SL	60,24
Nº 2	AUDIOTEC INGENIERIA ACUSTICA, SL	35,98
Nº 5	Aema Hispánica, SL	10,63
Nº 8	OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCION	0,00

PROPUESTA DE ADJUDICACIONES

Se propone a la mesa de contratación lo siguiente:

Primero. – Adjudicar el contrato para la prestación del servicio para la realización de ensayos de ruido interior y exterior en viviendas y locales en el municipio de Navalcarnero (Madrid) – EXP70SER22 a la Plica 3-ESPROIN Y MANTENIMIENTO, SL. (...)"

Normativa aplicable

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Fundamentos de Derecho

I.- Exclusión del licitador AA SMART ENVIRONMENT, S.L.

De conformidad con el Informe jurídico emitido con fecha de 17/02/2023 relativo a la exclusión del licitador AA SMART ENVIRONMENT, S.L., obrante en el expediente y que aparece reproducido en el Antecedente de Hecho Séptimo del presente informe, procede la exclusión del licitador AA SMART ENVIRONMENT, S.L., por haber presentado una nueva oferta durante el plazo de subsanación de la documentación presentada durante el plazo de presentación de ofertas, una vez conocidas las ofertas de los demás licitadores, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 139.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que cada licitador no podrá presentar más de una proposición y que la infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

El órgano competente para adoptar los acuerdos relativos a la exclusión del licitador es la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía 4383/2021 de 29/11/2021 y en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- Informe de valoración y clasificación de los licitadores admitidos.

A la vista del informe técnico de valoración incorporado con fecha de 23/03/2023, procede la siguiente clasificación de las proposiciones económicas presentadas y admitidas al presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ESPROIN Y MANTENIMIENTOS S.L. (PLICA Nº 3)	100,00
2	CONTROL DE ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L. (PLICA	85,65

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
04/04/2023
11/04/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALLA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2840F9A584F3461409B

	Nº 1)	
3	SGS TECNOS, S.A.U. (PLICA Nº 6)	63,04
4	INGENIERIA Y SERVICIOS EN ACUSTICA, IBERACUSTICA, S.L. (PLICA Nº 4)	60,24
5	AUDIOTEC INGENIERÍA ACÚSTICA S.A. (PLICA Nº 2)	35,98
6	AEMA HISPÁNICA, S.L. (PLICA Nº 5)	10,63
7	OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U. (PLICA Nº 8)	0,00

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 3, presentada por ESPROIN Y MANTENIMIENTOS S.L. resulta la oferta mejor valorada en aplicación de los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de condiciones, obteniendo la máxima puntuación, con una puntuación total de 100,00 puntos.

Asimismo, consta en el expediente que ESPROIN Y MANTENIMIENTOS S.L., se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según certificados acreditativos emitidos con fecha de 30/01/2023, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del PCAP. Asimismo, el licitador procedió a subsanar correctamente la documentación requerida con fecha de 09/02/2023 y 13/02/2023, dentro del plazo concedido al efecto.

En consecuencia, procede adjudicar el contrato de servicios de asistencia técnica para la realización de ensayos de ruido interior y exterior en viviendas y locales en el municipio de Navalcarnero (Madrid), a favor de la sociedad ESPROIN Y MANTENIMIENTOS S.L., "por los siguientes importes ANUALES:

Servicio de Asistencia Ensayos de Ruido	
Costes de servicios	Euros
Desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de mañana y tarde	1.666,78 €
Desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de noche.	694,49 €
Desplazamiento, medición y elaboración de informe para medición de aislamiento en horario de mañana y/o tarde	402,80 €
Desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar medición por causas ajenas al adjudicatario en horario de mañana y/o tarde	125,00 €
Desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar medición por causas ajenas al adjudicatario en horario de noche	83,34 €
TOTAL	2.972,41 €
Total presupuesto ejecución material	2.972,41 €
Gastos Generales (13%)	386,41 €
Beneficio Industrial (6%)	178,34 €
TOTAL	3.540,16 €
Total presupuesto por ejecución por contrata	3.540,16 €



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

IVA (21%)	743,43 €
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL	4.283,59 €

Realización de desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de mañana y tarde.

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total
6	400 €	2.400 €

Realización de desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de noche.

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total IVA incluido
2	500,00 €	1000,00 €

Realización del desplazamiento, medición y elaboración de informe para medición de aislamiento en horario de mañana y/o tarde

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total IVA incluido
1	580,00 €	580,00 €

Realización de desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar mediciones por causas ajenas al adjudicatario en horario de mañana y/o tarde.

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total IVA incluido
2	90 €	180 €

Realización de desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar mediciones por causas ajenas al adjudicatario en horario de noche.

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total IVA incluido
1	120 €	120 €

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Aumento de unidades de ejecución (mediciones extras) anuales:

En relación con la mejora relativa al aumento de unidades de ejecución (mediciones extras) anuales, el licitador ofrece 2 mediciones extras anuales, de las cuales podrá disponer la administración libremente y sin coste alguno, para la realización de trabajos que designe la administración (de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

III.- Formalización del contrato.

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 159.6, apartado g, de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que, en los procedimientos abiertos simplificados abreviados como el presente, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación.

IV.- Responsable del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EAT2642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
04/04/2023
11/04/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2840F9A584F3461409B

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo I del PCAP, aparece designado el siguiente responsable del contrato: D. Oscar José Rodríguez San Segundo. Técnico Municipal de Medio Ambiente.

V.- Órgano competente.

El órgano competente para adoptar la resolución es el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público. Si bien las competencias como órgano de contratación se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía 4383/2021 de 29/11/2021.

(...)"

Y visto asimismo el Informe de la Intervención Municipal nº 0291/2023 de 29/03/2023, que es de carácter favorable, y que expresamente concluye lo siguiente:

“(...) CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, el expediente de adjudicación de la contratación 070SER22 que tiene por objeto la “prestación del servicio para la realización de ensayos de ruido interior y exterior de viviendas y locales para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid)”, se informa favorablemente. (...)"

Por ello, a la vista de los citados informes, obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excluir del procedimiento la oferta presentada por el licitador AA SMART ENVIRONMENT, S.L., por haber presentado una nueva oferta durante el plazo de subsanación de la documentación presentada durante el plazo de presentación de ofertas, una vez conocidas las ofertas de los demás licitadores, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 139.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que cada licitador no podrá presentar más de una proposición y que la infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas, y de conformidad con lo dispuesto en el Informe jurídico emitido con fecha de 17/02/2023, obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Clasificar a los licitadores admitidos en el procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del contrato de servicios de asistencia técnica para la realización de ensayos de ruido interior y exterior en viviendas y locales en el municipio de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el informe técnico de valoración de 23/03/2023:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ESPROIN Y MANTENIMIENTOS S.L. (PLICA Nº 3)	100,00
2	CONTROL DE ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L. (PLICA Nº 1)	85,65
3	SGS TECNOS, S.A.U. (PLICA Nº 6)	63,04
4	INGENIERIA Y SERVICIOS EN ACUSTICA, IBERACUSTICA, S.L. (PLICA Nº 4)	60,24
5	AUDIOTECH INGENIERÍA ACÚSTICA S.A. (PLICA Nº 2)	35,98
6	AEMA HISPÁNICA, S.L. (PLICA Nº 5)	10,63
7	OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U. (PLICA Nº 8)	0,00

TERCERO.- Adjudicar el contrato de servicios de asistencia técnica para la realización de ensayos de ruido interior y exterior en viviendas y locales en el municipio de Navalcarnero (Madrid), a favor de la sociedad ESPROIN Y MANTENIMIENTOS S.L., “por los siguientes importes ANUALES:

Servicio de Asistencia Ensayos de Ruido	
Costes de servicios	Euros

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
04/04/2023
11/04/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALLA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2840F9A584F3461409B



<i>Desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de mañana y tarde</i>	1.666,78 €
<i>Desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de noche.</i>	694,49 €
<i>Desplazamiento, medición y elaboración de informe para medición de aislamiento en horario de mañana y/o tarde</i>	402,80 €
<i>Desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar medición por causas ajenas al adjudicatario en horario de mañana y/o tarde</i>	125,00 €
<i>Desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar medición por causas ajenas al adjudicatario en horario de noche</i>	83,34 €
TOTAL	2.972,41 €
Total presupuesto ejecución material	2.972,41 €
<i>Gastos Generales (13%)</i>	<i>386,41 €</i>
<i>Beneficio Industrial (6%)</i>	<i>178,34 €</i>
TOTAL	3.540,16 €
Total presupuesto por ejecución por contrata	3.540,16 €
<i>IVA (21%)</i>	<i>743,43 €</i>
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL	4.283,59 €

Realización de desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de mañana y tarde.

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total
6	400 €	2.400 €

Realización de desplazamiento, medición y elaboración de informes para la medición de ruido interior y/o exterior en horario de noche.

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total IVA incluido
2	500,00 €	1000,00 €

Realización del desplazamiento, medición y elaboración de informe para medición de aislamiento en horario de mañana y/o tarde

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total IVA incluido
1	580,00 €	580,00 €

Realización de desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar mediciones por causas ajenas al adjudicatario en horario de mañana y/o tarde.

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total IVA incluido
2	90 €	180 €

Realización de desplazamiento y elaboración de informe al no poder efectuar mediciones por causas ajenas al adjudicatario en horario de noche.

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EATZ642517A03B806AC4E367F4FDD3E3
5GDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
04/04/2023
11/04/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2840F9A584F3461409B

Nº de Servicios	Euros/servicio	Total IVA incluido
1	120 €	120 €

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Aumento de unidades de ejecución (mediciones extras) anuales:

En relación con la mejora relativa al aumento de unidades de ejecución (mediciones extras) anuales, el licitador ofrece 2 mediciones extras anuales, de las cuales podrá disponer la administración libremente y sin coste alguno, para la realización de trabajos que designe la administración (de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

CUARTO.- Requerir al adjudicatario del contrato para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, proceda a la firma de la misma, de conformidad con lo establecido en la letra g) del Artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar el anuncio de adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante.

SEXTO.- Notificar los presentes acuerdos a los licitadores del procedimiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEPTIMO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Sanidad, Sostenibilidad y Desarrollo del Ámbito Rural (Agenda 2030) y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

OCTAVO.- Designar responsable del contrato a D. Oscar José Rodríguez San Segundo, Técnico Municipal de Medio Ambiente, de conformidad con el apartado 2 del Anexo I del PCAP.

NOVENO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

7º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE RETROEXCAVADORA Y CAMIÓN BAÑERA CON CONDUCTOR PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y AGENDA 2030, DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Sanidad, Sostenibilidad y Desarrollo del Ámbito Rural (Agenda 2030), en relación al expediente 001SER23, relativo al contrato de servicios de retroexcavadora y camión bañera con conductor para el Área de Desarrollo Sostenible y Agenda 2030, del Ayuntamiento de Navacarnero (Madrid), y a la vista del Informe Jurídico emitido con fecha de 29/03/2023 por la Técnico de Administración General adscrita al Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Navacarnero, que expresamente pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) Antecedentes de Hecho

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de servicios de retroexcavadora y camión bañera con conductor para el Área de Desarrollo Sostenible y Agenda 2030, del Ayuntamiento de Navacarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 25/01/2023, con las siguientes características:

Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

El tipo de licitación anual asciende a la cantidad de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (28.249,07 Euros), IVA incluido. - 21%-), debiendo ser mejorado a la baja.

Esta cantidad se desglosa en:



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (23.346,34 Euros), en concepto de base imponible y
- CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.902,73 Euros), en concepto de IVA (21%).

Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):

El valor estimado del contrato teniendo en cuenta la duración propuesta del mismo incluyendo las prórrogas, es de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (46.692,67 Euros).

Plazo de ejecución: un (1) año, prorrogable un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en la Memoria justificativa del contrato.

Prórroga: Sí procede.

Plazo de prórroga: un (1) año.

II.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el día 30/01/2023, finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 13/02/2023, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El modo de presentación de plicas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).

III.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, con fecha de 15/02/2023, tuvo lugar la sesión del Órgano de Asistencia para la apertura del SOBRE ÚNICO de la plica presentada a la licitación, según lo señalado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultando lo siguiente:

PLICA Nº 1 presentada por TRAJOTA 3 S.L., que, “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE RETROEXCAVADORA Y CAMIÓN BAÑERA CON CONDUCTOR PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y AGENDA 2030, DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXP 001SER23), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes ANUALES:

Servicio de retroexcavadora y camión bañera

Servicio	Horas	Euros/hora	Total
Retroexcavadora	100	39,38 €	3.938,00 €
Cond. Camión	100	59,95 €	5.995,00 €

Servicio de portes de retroexcavadora

Servicio	Portes	Euros/Portes	Total
Retroexcavadora	24,00	266,20	6.388,80 €

Servicio de suministro de cantorrodado y zahorra

Servicio	M3	Euros/m3	Total
Cantorrodado	15,00	24,08 €	361,20 €
Zahorra	20,00	8,59	171,80 €

Servicio de Gestión de Residuos

Servicio	M3	Euros/m3	Total
Gestión RCD	339,00	20,79 €	7.047,81 €

Total presupuesto de licitación

TOTAL PRESUPUESTO ANUAL	23.902,61 €
--------------------------------	--------------------

Los precios indicados incluyen el IVA”

Seguidamente, en relación con la documentación presentada, se observó lo siguiente:

Se observa que, en la Proposición económica presentada por el licitador, no consta la declaración final relativa a que la oferta se presenta de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

En consecuencia, procede requerir al licitador para que presente su oferta económica redactada conforme al modelo que figura en el ANEXO II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del PCAP; haciendo constar en su Proposición económica la declaración final relativa a que la oferta se presenta de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

Por último, en relación con la documentación administrativa presentada, se observa que el licitador no ha presentado la siguiente documentación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del PCAP:

- CIF y escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate; y copia del DNI/NIF del firmante de la proposición.
- Recibo de pago de la copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil.

A la vista de lo expuesto, se acordó requerir a la Plica nº 1 para que, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, presentase la documentación indicada de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

Acordando que, una vez atendidos los requerimientos oportunos, la oferta presentada pasaría a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a su admisión o exclusión, y, en su caso, clasificación y propuesta de adjudicación.

IV.- A la vista de lo expuesto, con fecha de 20/02/2023, se emitió el oportuno requerimiento de subsanación de la documentación presentada al licitador TRAJOTA 3 S.L., otorgándole un plazo máximo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

V.- Con fecha de 20/02/2023, dentro del plazo establecido al efecto, el licitador TRAJOTA 3 S.L. procedió a subsanar correctamente la documentación requerida, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, añadiendo lo siguiente en el modelo de proposición económica:

“(…) Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Aportación de unidades de ejecución extras (horas) anuales:

En relación con la mejora relativa a la aportación de unidades de ejecución (horas) extras, de las cuales podrá disponer la administración libremente y sin coste alguno, para la realización de trabajos que designe la administración (independientemente podrán emplearse para retroexcavadora o camión), el licitador ofrece 10 horas (de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP). Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

VI.- Seguidamente, con fecha de 23/03/2023, por el Técnico Municipal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Navalcarnero se ha emitido Informe técnico de valoración de la oferta presentada, señalando expresamente lo siguiente:

“(…) INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DEL SOBRE C

H) ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN ECONOMICA

Según el artículo 11 del PPT, se establece que las empresas licitadoras deberán incluir el cuadro que se muestra en el anexo I, cumplimentado según su criterio y valoración. Destacando, que se desestimarán aquellas ofertas que no lo aporten o presenten un valor total (precio de licitación) por encima de los fijados a continuación.

I) PROPOSICIÓN ECONOMICA: HASTA 70 PUNTOS

Presupuesto base de licitación: 28249,07 euros.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Valoración económica			
Puntuación máxima		70	
Plicas	Licitador	Oferta	Punto oferta
Nº 1	TRAJOTA 3 SL	23.902,61	70,00

C) UNIDADES DE EJECUCIÓN EXTRAS (HORAS) ANUALES: HASTA 30 PUNTOS:

Valoración de mejoras						
Puntuación máxima		30				
Plicas	Licitador	0 Horas	2 horas	4 horas	10 horas	20 horas
Nº 1	TRAJOTA 3 SL				20	

TABLA DE PUNTUACIONES TOTALES PRESENTADAS POR CADA LICITADOR

Plicas	Licitador	Puntos
Nº 1	TRAJOTA 3 SL	90,00

CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Plicas	Licitador	Puntos
Nº 1	TRAJOTA 3 SL	90,00

PROPUESTA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Vista la documentación presentada a la licitación **SERVICIO DE RETROEXCAVADORA Y CAMIÓN BAÑERA CON CONDUCTOR PARA EL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL Y AGENDA 2030 – EXP-001SER23-**, se propone a la mesa de contratación lo siguiente:

Primero. - Adjudicar el servicio de retroexcavadora y camión bañera con conductor para el área de desarrollo local y agenda 2030 -001SER23- a la Plica 1 – TRAJOTA 3 SL. (...)"

Normativa aplicable

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Fundamentos de Derecho

I.- Aceptación de la oferta presentada por el licitador TRAJOTA 3 S.L.

En relación con la oferta presentada por TRAJOTA 3 S.L. durante el plazo de presentación de ofertas, se observó que, en la Proposición económica presentada por el licitador, no constaba la declaración final relativa a que la oferta se presenta de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
04/04/2023
11/04/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2840F9A584F3461409B

En consecuencia, con fecha de 20/02/2023, se emitió el oportuno requerimiento de subsanación de la documentación presentada al licitador TRAJOTA 3 S.L., para que presentase su oferta económica redactada conforme al modelo que figura en el ANEXO II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; haciendo constar en su Proposición económica la declaración final relativa a que la oferta se presenta de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

Y con fecha de 20/02/2023, dentro del plazo establecido al efecto, el licitador TRAJOTA 3 S.L. procedió a subsanar correctamente la documentación requerida, añadiendo lo siguiente en el modelo de proposición económica:

“(…) Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Aportación de unidades de ejecución extras (horas) anuales:

En relación con la mejora relativa a la aportación de unidades de ejecución (horas) extras, de las cuales podrá disponer la administración libremente y sin coste alguno, para la realización de trabajos que designe la administración (independientemente podrán emplearse para retroexcavadora o camión), el licitador ofrece 10 horas (de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP). Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

Al respecto, procede señalar que, en la primera OFERTA ECONÓMICA, presentada por el licitador durante el plazo de presentación de ofertas, el licitador no realizaba ninguna oferta en relación con la mejora relativa a la aportación de unidades de ejecución (horas) extras, de las cuales podrá disponer la administración libremente y sin coste alguno, para la realización de trabajos que designe la administración.

No obstante, en la segunda OFERTA ECONÓMICA, presentada durante el plazo de subsanación, el licitador ofrece 10 horas extras.

Esto supone realizar una declaración nueva en la oferta, que no fue realizada durante el plazo establecido para la presentación de ofertas. Supone una corrección de la oferta inicial que equivale a la presentación de una nueva oferta.

Al respecto, el Artículo 139.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone que cada licitador no podrá presentar más de una proposición, y que la infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Igualmente, el Artículo 176.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (en el marco de la tramitación de un Diálogo competitivo) dispone que la mesa podrá solicitar precisiones o aclaraciones sobre las ofertas presentadas, ajustes en las mismas o información complementaria relativa a ellas, siempre que ello no suponga una modificación de los elementos fundamentales de la oferta o de la licitación pública, en particular de las necesidades y de los requisitos establecidos en el anuncio de licitación o en el documento descriptivo, cuando implique una variación que pueda falsear la competencia o tener un efecto discriminatorio.

No obstante, en el presente procedimiento, habiéndose presentado una única oferta a la licitación, la corrección de la oferta inicial por el licitador, no supone la alteración del orden de clasificación de las ofertas presentadas, ni implica una variación que pueda falsear la competencia o tener un efecto discriminatorio. Y, por tanto, no afecta al principio de igualdad de trato entre los licitadores, pilar fundamental de la contratación administrativa. En consecuencia, procede admitir la oferta presentada por el licitador TRAJOTA 3 S.L., de acuerdo con los principios de proporcionalidad y de selección de la oferta económicamente más ventajosa.

II.- Informe de valoración y clasificación de los licitadores.

A la vista del informe técnico de valoración emitido con fecha de 23/03/2023, procede la siguiente clasificación de las proposiciones económicas presentadas y admitidas al presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
-------------	-----------	------------

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
04/04/2023
11/04/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2840F9A584F3461409B



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

1º	TRAJOTA 3 S.L. (PLICA Nº 1)	90,00
----	-----------------------------	-------

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 1, presentada por TRAJOTA 3 S.L. única oferta presentada, resulta la única valorable, obteniendo una puntuación total de 90,00 puntos.

Asimismo, en el expediente consta que TRAJOTA 3 S.L., se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según certificados acreditativos emitidos con fecha de 01/02/2023 y 06/02/2023 respectivamente, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del PCAP. Asimismo, el licitador procedió a subsanar correctamente la documentación requerida con fecha de 20/02/2023, dentro del plazo concedido al efecto.

En consecuencia, a la vista de lo expuesto, procede adjudicar el contrato de servicios de retroexcavadora y camión bañera con conductor para el Área de Desarrollo Sostenible y Agenda 2030, del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), a favor del licitador TRAJOTA 3 S.L. (PLICA Nº 1), por los siguientes importes anuales:

“Servicio de retroexcavadora y camión bañera

Servicio	Horas	Euros/hora	Total
Retroexcavadora	100	39,38 €	3.938,00 €
Cond. Camión	100	59,95 €	5.995,00 €

Servicio de portes de retroexcavadora

Servicio	Portes	Euros/Portes	Total
Retroexcavadora	24,00	266,20	6.388,80 €

Servicio de suministro de cantorrodado y zahorra

Servicio	M3	Euros/m3	Total
Cantorrodado	15,00	24,08 €	361,20 €
Zahorra	20,00	8,59	171,80 €

Servicio de Gestión de Residuos

Servicio	M3	Euros/m3	Total
Gestión RCD	339,00	20,79 €	7.047,81 €

Total presupuesto de licitación

TOTAL PRESUPUESTO ANUAL	23.902,61 €
--------------------------------	--------------------

Los precios indicados incluyen el IVA

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Aportación de unidades de ejecución extras (horas) anuales:

En relación con la mejora relativa a la aportación de unidades de ejecución (horas) extras, de las cuales podrá disponer la administración libremente y sin coste alguno, para la realización de trabajos que designe la administración (independientemente podrán emplearse para retroexcavadora o camión), el licitador ofrece 10 horas (de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP). Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

III.- Formalización del contrato.

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 159.6, apartado g, de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que, en los procedimientos abiertos simplificados abreviados como el presente, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación.

IV.- Responsable del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1E472642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
04/04/2023
11/04/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALLA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2840F9A584F3461409B

instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo I del PCAP, aparece designado el siguiente responsable del contrato: D. Oscar José Rodríguez San Segundo. Técnico Municipal de Medio Ambiente.

V.- Órgano competente.

El órgano competente para adoptar la resolución sería el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público. Si bien las competencias como órgano de contratación se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía 4383/2021 de 29/11/2021. (...)"

Y visto asimismo el Informe de la Intervención Municipal nº 0498/2023 de 30/03/2023, que es de carácter favorable, y que expresamente concluye lo siguiente:

“(...) CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, el expediente de contratación 001SER23 que tiene por objeto la adjudicación del contrato de la “prestación del servicio de retroexcavadora y camión bañera con conductor para el área de Desarrollo Sostenible y Agenda 2030 del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid)”, se informa favorablemente. (...)”

Por ello, a la vista de los citados informes, obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Clasificar a los licitadores admitidos en el procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del contrato de servicios de retroexcavadora y camión bañera con conductor para el Área de Desarrollo Sostenible y Agenda 2030, del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el informe técnico de valoración de 23/03/2023, obrante en el expediente:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	TRAJOTA 3 S.L. (PLICA Nº 1)	90,00

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicios de retroexcavadora y camión bañera con conductor para el Área de Desarrollo Sostenible y Agenda 2030, del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), a favor del licitador TRAJOTA 3 S.L. (PLICA Nº 1), por los siguientes importes anuales:

“Servicio de retroexcavadora y camión bañera

Servicio	Horas	Euros/hora	Total
Retroexcavadora	100	39,38 €	3.938,00 €
Cond. Camión	100	59,95 €	5.995,00 €

Servicio de portes de retroexcavadora

Servicio	Portes	Euros/Portes	Total
Retroexcavadora	24,00	266,20	6.388,80 €

Servicio de suministro de cantorrodado y zahorra

Servicio	M3	Euros/m3	Total
Cantorrodado	15,00	24,08 €	361,20 €
Zahorra	20,00	8,59	171,80 €

Servicio de Gestión de Residuos

Servicio	M3	Euros/m3	Total
Gestión RCD	339,00	20,79 €	7.047,81 €

Total presupuesto de licitación

TOTAL PRESUPUESTO ANUAL	23.902,61 €
--------------------------------	--------------------

Los precios indicados incluyen el IVA

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Aportación de unidades de ejecución extras (horas) anuales:

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1E472642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DC3DEF26248530114F002

FECHA DE FIRMA:
04/04/2023
11/04/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2840F9A584F3461409B



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

En relación con la mejora relativa a la aportación de unidades de ejecución (horas) extras, de las cuales podrá disponer la administración libremente y sin coste alguno, para la realización de trabajos que designe la administración (independientemente podrán emplearse para retroexcavadora o camión), el licitador ofrece 10 horas (de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP). Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

TERCERO.- *Requerir al adjudicatario del contrato para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, proceda a la firma de la misma, de conformidad con lo establecido en la letra g) del Artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

CUARTO.- *Publicar el anuncio de adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante.*

QUINTO.- *Notificar los presentes acuerdos a los licitadores del procedimiento, para su conocimiento y efectos oportunos.*

SEXTO.- *Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Sanidad, Sostenibilidad y Desarrollo del Ámbito Rural (Agenda 2030) y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.*

SEPTIMO.- *Designar responsable del contrato a D. Oscar José Rodríguez San Segundo, Técnico Municipal de Medio Ambiente, de conformidad con el apartado 2 del Anexo I del PCAP.*

OCTAVO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y quince minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario General, de conformidad con las disposiciones vigentes.

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2840F9A584F3461409B

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

FECHA DE FIRMA:
04/04/2023
11/04/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
5CDF6D3E3FE35392250BC3DEF26248530114F002